



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 14 de enero de 1993

Núm. 10

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expediente sancionador de multa y pliegos de cargos	161-162

SECCION TERCERA

Xunta de Galicia	
Anuncio de la Dirección General de Transportes notificando propuesta de sanción	162

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Notificando a deudores de ignorado paradero	162
Anuncios de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores de ignorado paradero ...	163-164
Anuncio de la Administración Centro-Arrabal notificando a deudores de paradero desconocido	164

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias

Anuncio de la Sala de Santa Cruz de Tenerife anulando liquidación	165
---	-----

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias	165

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a expediente expropiatorio	165
Información pública sobre proyecto de urbanización de la fase II de la Ciudad del Transporte	166

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia

Notificando expediente sancionador	166
--	-----

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento	166-169
---	---------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la Administración núm. 2 notificando a deudores de ignorado paradero y expedientes de condonación de recargo	169-172
--	---------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	173
--	-----

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	173-190
Juzgados de lo Social	191-192

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 76.712

Con fecha 30 de noviembre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora a don Alvaro-Pascasio Porte Buil, con domicilio conocido en esta ciudad (calle Pamplona Escudero, 30-32), en la que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Alvaro-Pascasio Porte Buil, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 17 del pasado mes de noviembre, sobre las 4.40 horas, en la calle Menéndez Pelayo, de esta capital, le fue ocupada al expedientado por la fuerza actuante una navaja de 10 centímetros de hoja, con mango de madera de color marrón;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 257, de 9 de noviembre de 1992;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, en relación con el artículo 98 del Reglamento de Armas, al establecer que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Alvaro-Pascasio Porte Buil una sanción de 15.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 76.713

Con fecha 26 de octubre de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Víctor-Manuel Hernández Carbonell, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Eva Duarte, 23-25), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley a la Unidad de Infracciones Administrativas, de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 19 de octubre de 1992 denuncia formulada contra usted por la Guardia Civil, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 7 de octubre de 1992, sobre las 2.45 horas, en el kilómetro 254 de la N-232, barrio de Casetas (Zaragoza), la fuerza actuante le intervino dentro del vehículo que ocupaba, Z-7648-P, una estaca de madera de unos 70 centímetros de longitud por 3,5 de diámetro, una varilla de fibra de unos 40 centímetros con un empalme de unos 7 centímetros de acero y un bastón de unos 70 centímetros con la punta de goma.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1992. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 77.338

Con fecha 16 de octubre de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Rafael Gil Brunet, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Conde de Aranda, 59, 5.º), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 1 de octubre de 1992 denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 22 de septiembre de 1992, sobre las 8.45 horas, en el paseo de Rosales, número 22, de Zaragoza, la fuerza actuante le ocupó una navaja de 22 centímetros de hoja, con cachas de color marrón dorado.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), en relación con el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible notificar al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar por cumplimiento lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1992. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

SECCION TERCERA

Xunta de Galicia

CONSELLERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes

Núm. 74.832

Se ha formulado contra J. L. Ruedo Díaz la denuncia que a continuación se dirá, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente expediente sancionador, lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante esta Dirección General lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de entrega de esta comunicación:

Titular del vehículo: J. L. Ruedo Díaz.

DNI: 28.415.604.

Domicilio: Calle B, 8, de Mequinenza (Zaragoza).

Matrícula del vehículo: HU-7698-J.

Denunciante: Ag. Insp. 1059437257 A2051.

Número de expediente: DG-00533-I-92.

Referencia de la denuncia: Día 23 de junio de 1992, a las 12.00 horas, en la carretera N-VI, kilómetro 496,6.

Hecho denunciado: Realizar transporte público de mercancías con el vehículo HU-7698-J. Está en posesión de autorización MDP-N. En el momento de la denuncia carece de la preceptiva declaración de porte, según acta adjunta.

Precepto infringido: Art. 142.L) LOTT y art. 199.M) de su Reglamento.

Precepto sancionador: Art. 143.L) LOTT y art. 201 de su Reglamento.

Sanción propuesta: 46.000 pesetas.

Santiago de Compostela, 30 de noviembre de 1992. — El instructor.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

Núm. 70.898

Por encontrarse en paradero desconocido los deudores que se relacionan a continuación, se publica el presente al objeto de notificarles los débitos por los conceptos que se reseñan:

Nombre, concepto, número de certificación e importe en pesetas

- Inmobiliaria Vero, S. A. Sanción tributaria. 1274-92. 6.000.
- Inmobiliaria Vero, S. A. Sanción tributaria. 1275-92. 6.000.
- Inmobiliaria Vero, S. A. Sanción tributaria. 1276-92. 6.000.
- Jordán Cantero, Antonio. Sanción tributaria. 1247-92. 30.000.
- Fomplama, S. A. Sanción tributaria. 3312-92. 30.000.
- Alonso Egea, José-Luis. Sanción de tráfico. 1586-92. 30.000.
- Alvirance, S. A. Intereses de demora. 3857-92. 10.
- Aparcamientos FERIALES, S. A. Sanción tributaria. 1209-92. 2.400.
- Aparcamientos FERIALES, S. A. Sanción tributaria. 1210-92. 6.000.
- Aragonesa de Ladrillos y Tej. Artesanales. Intereses de demora. 3252-92. 5.652.
- Artiach García, Enrique. Sanción gubernativa. 0155-92. 2.400.
- Bernad Pérez, Fernando. Int. demora. 1060-92. 37.126.
- Bernad Pérez, Fernando. Int. demora. 3325-92. 6.000.
- Bernad Pérez, Fernando. Int. demora. 3326-92. 6.000.
- Bernad Pérez, Fernando. Int. demora. 3327-92. 2.400.
- Calderero Martín, Serafín. Sanción gubernativa. 0082-92. 2.400.
- Carifrut, S. L. Sanción tributaria. 3516-92. 30.000.
- Carnerero Monroy, Carmen. Sanción tributaria. 1215-92. 12.000.
- Carnerero Monroy, Carmen. Sanción tributaria. 1216-92. 6.000.
- Caro Díaz, Antonio. Sanción tributaria. 1779-92. 6.000.
- Cervecería La Milagrosa, S. L. IRPF. 2131-92. 177.155.
- Chacón Fernández, Jacinta. Sanción tributaria. 3267-92. 120.000.
- Corrochano Escorihuela, Francisco-José. Sanción de tráfico. 1377-92. 2.400.
- Crespo Artigas, Jesús. Sanción de tráfico. 1412-92. 6.000.
- Díaz Díaz, Hortensio. Sanción tributaria. 5113-92. 6.000.
- Duclós Bailo, María-Carmen. Sanción tributaria. 1222-92. 400.
- El Rincón de Ismael, Sdad. Civil. IVA. 0909-92. 154.891.
- Escudero Villarroya, Francisco de Asís. Int. demora. 3233-92. 6.509.
- Estructuras Noruega, S. L. Int. demora. 2125-91. 79.016.
- Estructuras Noruega, S. L. Int. demora. 2126-91. 86.042.
- Estructuras Noruega, S. L. Int. demora. 1061-92. 11.611.

- Estructuras Noruega, S. L. Int. demora. 1062-92. 12.283.
 Estructuras Noruega, S. L. Int. demora. 1063-92. 20.522.
 Fernández Muñoz, A. Sanción gubernativa. 4905-91. 12.000.
 García Vázquez, Manuel. Sanción tributaria. 3332-92. 2.400.
 Geti i Cobrament, S. L. Sanción gubernativa. 0298-92. 60.120.
 Gestión Urbanística Aragonesa, S. A. Sanción tributaria. 3333-92. 6.000.
 Grupo Hispania 2001, S. L. Sanción tributaria. 3335-92. 6.000.
 Grupo Inmobiliario Nuevo. Sanción tributaria. 1231-92. 6.000.
 Guilló Guerrero, José-Luis. Sanción tributaria. 3336-92. 400.
 Hermanos Labarta Bertol, C. B. IVA. 0872-92. 291.073.
 IPP Sport, S. A. IRPF. 2141-92. 57.416.
 Iguarbe, S. L. Int. demora. 0940-92. 5.285.
 Impecasa, S. A. Sanción tributaria. 3520-92. 6.000.
 Impecasa, S. A. Sanción tributaria. 3521-92. 2.400.
 Industrias Edba, S. L. IRPF. 0742-92. 431.687.
 Industrias Edba, S. L. Int. demora. 2775-92. 21.431.
 Kacevigar, S. A. Sanción gubernativa. 0489-92. 420.000.
 Lucca, Sdad. Civil. Sanción tributaria. 3338-92. 6.000.
 Marisquería El Grove, Sdad. Civil. IVA. 0882-92. 25.889.
 Martín Robledo, Celia. Sanción tributaria. 3275-92. 30.000.
 Mateo Rodrigo, Pilar. IRPF. 0823-92. 368.304.
 Mateo Rodrigo, Pilar. IRPF. 0824-92. 6.637.
 Maynar Ferrer, Manuel. Int. demora. 1002-92. 12.366.
 Mercantil Dasuba, S. A. Sanción tributaria. 1256-92. 6.000.
 Mercoebro, S. A. Transmisiones. 0107-92. 616.709.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 0027-92. 103.048.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 0727-92. 21.511.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 0728-92. 18.144.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 0729-92. 12.826.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 0730-92. 5.158.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 0731-92. 15.508.
 Molina García, Alejandro. Sanción tributaria. 1257-92. 30.000.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 4002-92. 106.838.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 4003-92. 26.803.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 4004-92. 128.099.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 4009-92. 6.042.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 4010-92. 6.145.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 4027-92. 9.214.
 Molina García, Alejandro. Int. demora. 4095-92. 8.257.
 Monclús Nivela y Asociados, SRC. Sanción tributaria. 1258-92. 6.000.
 Moreno Martín, Fernando-Casimiro. Sanción tributaria. 1175-92. 30.000.
 MT. Servicios Educativos, Sdad. Civil. Sanción tributaria. 3340-92. 2.400.
 Palacín Badorrey, Oscar. Sanción tráfico. 1502-92. 6.000.
 Palacín Badorrey, Oscar. Sanción tráfico. 1709-92. 2.400.
 Perruca Gálvez, María-Paz. Int. demora. 3203-92. 12.302.
 Perucha Durán, Enrique. Sanción tributaria. 3271-92. 120.000.
 Protein Industrias, S. A. Sanción tributaria. 1269-92. 6.000.
 Protein Industrias, S. A. Sanción tributaria. 1270-92. 6.000.
 Protein Industrias, S. A. Sanción tributaria. 1271-92. 2.400.
 Salamanca Ayuso, María-Pilar. IRPF. 5219-92. 1.207.
 Servihogar Aragón, S. L. Sanción gubernativa. 0286-92. 12.000.
 Talleres Neur, S. L. Int. demora. 3187-92. 3.125.
 Tartaj Casanova, Carlos-Manuel. Sanción de tráfico. 1629-92. 30.000.
 Terrer Nieva, José-Luis. IRPF. 2391-89. 41.626.
 Vela Esperabe, Angel. Sanción gubernativa. 0367-92. 30.000.
 Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El delegado de la Agencia, José María Aranda Tomás.
- ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 70.036**
- Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:
- Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*
- Infracción simple**
 Presentar declaración negativa fuera de plazo por el modelo indicado
05048995. Arceiz Palazón, Alfredo. Polígono Cogullada, 244. Modelo 300, ejercicio 1989 (tercer trimestre). 10.000.
 05049015. Arceiz Palazón, Alfredo. Polígono Cogullada, 244. Modelo 300, ejercicio 1989 (primer trimestre). 10.000.
05049022. Arceiz Palazón, Alfredo. Polígono Cogullada, 244. Modelo 300, ejercicio 1989 (cuarto trimestre). 10.000.
 05048988. Arceiz Palazón, Alfredo. Polígono Cogullada, 244. Modelo 300, ejercicio 1988 (tercer trimestre). 10.000.
 05049008. Arceiz Palazón, Alfredo. Polígono Cogullada, 244. Modelo 300, ejercicio 1989 (segundo trimestre). 10.000.
 05049054. Arceiz Palazón, Alfredo. Polígono Cogullada, 244. Modelo 300, ejercicio 1990 (cuarto trimestre). 2.000.
 05049030. Arceiz Palazón, Alfredo. Polígono Cogullada, 244. Modelo 300, ejercicio 1988 (cuarto trimestre). 10.000.
 05049047. Arceiz Palazón, Alfredo. Polígono Cogullada, 244. Modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre). 2.000.
 05049289. Hidro Neumática Ibérica, S. A. Avenida de Cataluña, 179. Modelo 399, ejercicio 1989 (segundo trimestre). 5.000.
 05049346. Inesther Zaragoza, S. L. Mc. Mercazaragoza, 105. Modelo 300, ejercicio 1989 (tercer trimestre). 5.000.
 05049353. Instalaciones Zaragoza, Sociedad Civil. Sierra de Alcubierre, número 18. Modelo 110, ejercicio 1990 (primer trimestre). 2.000.
 05049385. Lastanao Alcalá, Tomás M. Avenida de la Jota, 52-1. Modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre). 2.000.
 05014648. Ruiz Sánchez, Montserrat P. Río Piedra, 3. Modelo 130, ejercicio 1990 (cuarto trimestre). 5.000.
 05015013. Genzor Navarro, M. Soledad. Valle de Arán, 9. Modelo 101, ejercicio 1989 (OA). 5.000.
 05015465. Rubio Vicente, León. Poeta León Felipe, 29. Modelo 110, ejercicio 1989 (segundo semestre). 2.000.
 05051112. Agua y Desarrollo, S. A. Polígono Malpica, calle D, 66. Modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre). 5.000.
- Infracción simple — Presentar modelo 200 fuera de plazo**
05049136. Construcciones Kasales, S. A. Funes, 5. Modelo 200, ejercicio 1987 (OA). 5.000.
 05049143. Dumper, S. A. Travesía del Vado. Modelo 200, ejercicio 1987 (OA). 2.000.
- Infracción simple**
 No atender primer requerimiento por documentación incompleta
05014502. Charles Alcolea, Rosa-María. Avenida de Cataluña, 227. Modelo 391, ejercicio 1989 (OA). 10.000.
 02000420. Expeymo, S. A. Pascuala Perié, 6. Modelo 390, ejercicio 1990 (OA). 10.000.
- Liquidación de intereses de demora por ingreso fuera de plazo**
00009904. Rodríguez Alcaine, Cristóbal. Doctor Iranzo, 54. Modelo 130, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 27.339.
 00009893. Rodríguez Alcaine, Cristóbal. Doctor Iranzo, 54. Modelo 130, ejercicio 1991 (primer trimestre). 2.523.
 00007059. Colado Roche, Antonio. Avenida de Madrid, 220. Modelo 110, ejercicio 1990 (cuarto trimestre). 2.550.
 00000677. Cosmotec Aragón Rioja, S. A. Río Ara, 9. Modelo 110, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 5.355.
 00008058. Elías Bielsa, Fernando. Ibiza, 7. Modelo 300, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 15.760.
 00007440. Rodrigo Yus, Remigio. Río Piedra, 19. Modelo 110, ejercicio 1991 (primer semestre). 4.477.
 00008738. Sierra Arribas, Melchor. Río Martín, 10. Modelo 101, ejercicio 1990 (OA). 4.704.
 00006363. Val Gimeno, M. Carmen. Ibiza, 5. Modelo 130, ejercicio 1991 (primer semestre). 8.173.
 00009620. Blasco Royano, Ernesto. Saiz Otero. Modelo 130, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 7.730.
 00006395. Cacho Sarasa, Jesús del. Cineasta Borau, 15. Modelo 101, ejercicio 1990 (OA). 4.804.
 00007522. Domingo Herrero, Miguel A. Germana Foix, 13. Modelo 130, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 8.898.
 00008478. Domínguez Gámez, José. Grupo San Juan de la Peña, 181. Modelo 130, ejercicio 1991 (primer semestre). 6.779.
- Liquidación de intereses de demora por ingreso fuera de plazo**
00005005. García Martínez, José-Carlos. Múgica Láinez, 16. Modelo 300, ejercicio 1991 (tercer trimestre). 5.923.
 00004992. García Martínez, José C. Múgica Láinez, 16. Modelo 300, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 6.498.
 00007554. Gutiérrez Royo, Raquel. Cineasta Saura, 8. Modelo 101, ejercicio 1990 (OA). 6.111.
 00007700. Millán Mainar, Alfredo G. Poeta Aleixandre, 1. Modelo 130, ejercicio 1991 (tercer trimestre). 66.702.
 00006840. Pérez Ondiviela, Enrique. Ortila, 7. Modelo 130, ejercicio 1991 (tercer trimestre). 10.786.

00005101. Sancho Lisbona, Fernando. San Juan de la Peña, 125. Modelo 310, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 5.220.

00005119. Sancho Lisbona, Fernando. San Juan de la Peña, 125. Modelo 310, ejercicio 1991 (tercer trimestre). 5.220.

00005090. Sancho Lisbona, Fernando. San Juan de la Peña, 125. Modelo 130, ejercicio 1991 (primer semestre). 10.069.

00005083. Sancho Lisbona, Fernando. San Juan de la Peña, 125. Modelo 310, ejercicio 1991 (primer trimestre). 5.220.

00004177. Torres Moneva, Angel. Poeta Manrique, 4. Modelo 100, ejercicio 1990 (OA). 16.351.

00008243. Tramullas Blasco, Juan M. Blas de Ubide, 25. Modelo 300, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 15.409.

00009669. Transportes Hermanos Jiménez Peral. Avenida de Salvador Allende, 1. Modelo 300, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 18.899.

00009651. Transportes Hermanos Jiménez Peral. Avenida de Salvador Allende, 1. Modelo 300, ejercicio 1991 (tercer trimestre). 16.031.

00008268. Lamarca García, Armando. Barrio de Santa Isabel, 1. Modelo 300, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 8.833.

00009473. Ayupar, S. L. Camino del Saso, 193, barrio de Montañana. Modelo 110, ejercicio 1991 (segundo trimestre). 11.755.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1992. — El administrador de la Agencia, Miguel Monreal Rigabert.

Núm. 70.895

Doña Carlota Mur Aguado, jefa de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Centro a mi cargo, a nombre de don José Herrero Ponce, con documento nacional de identidad número 45.045.849, por el concepto de sanciones de tráfico, e importe de 6.000 pesetas por principal y recargos, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiéndose notificado a don José Herrero Ponce los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 108 sin haberlos satisfecho, procédase al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido y los recargos y costas del procedimiento. En el embargo deberá seguirse el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y se tendrán en cuenta las limitaciones que el embargo impone al artículo 114 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El jefe de la Unidad de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento del proveído que antecede, con fecha 6 de agosto de 1992 fue efectuada, en el Registro correspondiente de la Jefatura Provincial de Tráfico, anotación del embargo del vehículo de su propiedad, marca "Suzuki", con matrícula Z-0652-AG, por lo que se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, para que procedan a su captura, depósito y precinto. (Firmado, el jefe de la Unidad.)

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se procede a su notificación para conocimiento del deudor, mediante el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asista a comparecer.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — La jefa de la Unidad, Carlota Mur Aguado.

Notificación de embargos

Núm. 70.896

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que a continuación se indican, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, se han embargado los bienes siguientes:

Deudor: Don Víctor-Manuel Chaur Larraz (DNI 17.207.613):

Bien embargado: Un turismo matrícula Z-3217-AJ, marca "Audi", modelo "Coupe Iny.", número de bastidor WAUZZZ8BZLA004643.

Deudor: Don Francisco Acirón Sánchez (DNI 17.155.092):

Bienes embargados: Un turismo matrícula Z-6550-AM, marca "Volkswagen Golf", y un turismo matrícula Z-3363-AD, marca "Ford Escort XR3 1.6".

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica el artículo 115.1 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco Val.

ADMINISTRACION CENTRO-ARRABAL

Núm. 70.897

En esta Administración se siguen expedientes contra los deudores que a continuación se mencionan, por hallarse en paradero desconocido:

Deudor, localidad, concepto, número de certificación e importe

Almazán Carro, M. Trinidad. Zaragoza. Intereses de demora. 92-984. 2.988.

Almazán Carro, M. Trinidad. Zaragoza. Intereses de demora. 92-1091. 780.

Almazán Carro, M. Trinidad. Zaragoza. Intereses de demora. 92-1092. 1.547.

Almazán Nava, Juan-María. Zaragoza. Intereses de demora. 92-1001. 4.450.

Ann Roche Elizabeth. Zaragoza. IRPF, actas de inspección. 92-799. 146.472.

- Ann Roche Elizabeth. Zaragoza. IRPF, actas de inspección. 92-800. 6.132.
- Ann Roche Elizabeth. Zaragoza. IRPF, actas de inspección. 92-801. 68.172.
- Baños Garrido, Antonio. Pinseque. Sanciones tributarias. 92-3507. 2.400.
- Bartolomé Cunchillos, Rubén. Zaragoza-Casetas. Sanción de tráfico. 92-1564. 19.200.
- Baz Mejías, María del Mar. Zaragoza-Casetas. Sanción de tráfico. 92-1372. 19.200.
- Bermúdez Sarmiento, M. Teresa. Utebo. Intereses de demora. 92-3251. 6.000.
- Bonet Fernández, Luis. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-3374. 2.400.
- Calzados Ruthini, S. A. Laboral. Utebo. Multas y sanciones gubernativas. 92-241. 120.000.
- Clemente-Alloza Sánchez, Ricardo. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-3285. 30.000.
- Clemente-Alloza Sánchez, Ricardo. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-1357. 6.000.
- Conejero Andía, Eduardo. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-3278. 30.000.
- Domingo Rincón, José-Antonio. Zaragoza. Intereses de demora. 92-1067. 9.173.
- Gil Ibáñez, M. Rosario. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-3279. 30.000.
- Gracia Izquierdo, Joaquín. Utebo. Sanciones tributarias. 92-3501. 6.000.
- Gracia Izquierdo, Joaquín. Utebo. Sanciones tributarias. 92-3502. 2.400.
- Grasa Salveña, Alicia. Zaragoza. Intereses de demora. 92-4013. 6.464.
- Hernando Salveña, Daniel. Zaragoza. Sanción de tráfico. 91-5507. 24.000.
- Imxpol España, S. L. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-1309. 2.400.
- Iturriaga Leza, Ana-Maria-Antonia. Utebo. Sanciones tributarias. 92-3503. 2.400.
- Jopel, S. L. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-3353. 24.000.
- Lozano Buró, Valentín. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-1314. 30.000.
- MAP, S. A. Torres de Berrellén. Sanciones tributarias. 92-3546. 2.400.
- Marín Benedí, Perseveranda. Zaragoza. 92-1315. 6.000.
- Marín Benedí, Perseveranda. Zaragoza. 92-1316. 6.000.
- Martecons, S. A. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-3290. 30.000.
- Mayado Villa, Fernando. Utebo. Sanciones tributarias. 92-3504. 30.000.
- Montajes Winter, S. L. Zaragoza. Intereses de demora. 92-3990. 7.982.
- Munir Sheik El Ard Moh'D Nathir. Zaragoza. Multas y sanciones gubernativas. 91-5918. 12.000.
- Naharro López, Antonio. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-1319. 6.000.
- Naharro López, Antonio. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-1320. 6.000.
- Peralta Pardo, Asunción. Zaragoza. Multas y sanciones gubernativas. 92-172. 2.400.
- Pina Genzor, Francisca. Zaragoza. IRPF, actas de inspección. 92-4173. 5.813.
- Pina Martínez, Juan-Manuel. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-3387. 2.400.
- Pina Martínez, Juan-Manuel. Zaragoza. Sanciones tributarias. 92-3386. 2.400.
- Poza Val, Carlos. Utebo. Sanciones tributarias. 92-3505. 2.400.
- Poza Val, Carlos. Utebo. Sanciones tributarias. 92-3506. 6.000.
- Rubio Becerril, Joaquín. La Joyosa. Sanciones tributarias. 92-3319. 30.000.
- Sancho Escosa, Pedro-José. Zaragoza-Casetas. Sanciones tributarias. 92-1877. 2.400.
- Sanvimar, S. L. Pedrola. Intereses de demora. 92-3230. 5.321.
- Tomás Orús Lázaro. Zaragoza. Multas y sanciones gubernativas. 92-563. 120.000.
- Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El delegado de la Agencia, José María Aranda Tomás.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias

SALA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Núm. 71.452

En la reclamación número 1.073 de 1990, por el concepto de transmisiones patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de doña Sara del Molino Sisas, se ha dictado en 29 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, este Tribunal, en sesión del día de la fecha, reunido en Sala, acuerda en única instancia estimar en parte la presente reclamación, resolviendo:

1.º Que el resultado de la valoración pericial efectuada viene suficientemente motivada, debiendo declararla, por tanto, ajustada a derecho.

2.º Que dado el defecto observado en cuanto no se ha ofrecido la posibilidad de la tasación pericial contradictoria, se ordena se proceda a nueva notificación del resultado de dicha comprobación de valores, ofreciendo a la parte interesada la posibilidad de solicitar la misma.

3.º Anular la liquidación T005091.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala desconcentrada, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de noviembre de 1992. — El abogado del Estado-secretario, Carlos-Jesús Cabrera Padrón.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 74.988

Ha solicitado doña Esperanza Campos Loriente licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Francisco de Vitoria, número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.989

Ha solicitado Zidnem, S. C., licencia urbanística para la actividad de pub en calle Pedro María Ric, número 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.990

Ha solicitado don Antonio Alvarez Lozano licencia urbanística para la actividad de bar en calle Castrillo, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 77.356

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, acordó lo siguiente:

Aprobada inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio instado contra los propietarios de

terrenos no adheridos a la Junta de Compensación del polígono 43, área C, y expuesta al público, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 56 de su Reglamento, se resuelven las alegaciones presentadas, según se expresa a continuación:

1. Formulada por don Eliseo Fernández Velilla Eguizábal, actuando en nombre del Club de Jubilados Picarral, manifestando que dicha entidad adquirió de la Sociedad Municipal de la Vivienda un local en el ámbito del polígono 43, área C, y solicitando su inclusión en dicha Junta de Compensación. Contestar que según el informe del Servicio de Planeamiento no es posible su inclusión en la Junta de Compensación de dicho polígono por cuanto han finalizado los plazos legalmente establecidos para ello, salvo que así lo autorizase la propia Junta de Compensación, en cuyo caso sería requisito necesario que su deseo de incorporación se formulase mediante escritura pública o acta de adhesión. No obstante, se dará traslado de dichas manifestaciones a la Junta de Compensación del polígono 43, área C, a los efectos oportunos.

2. Formulada por doña Antonia Acevillo Ventura, manifestando no estar de acuerdo con su inclusión en la relación de titulares afectados por la expropiación. Contestar que sus manifestaciones no desvirtúan en modo alguno su inclusión en el expediente expropiatorio en curso.

3. Formulada por don Rafael Asín Gil, manifestando su deseo de incorporación a la Junta de Compensación del polígono 43, área C. Contestar que, según el informe del Servicio de Planeamiento, no es posible su inclusión en la Junta de Compensación de dicho polígono por cuanto han finalizado los plazos legalmente establecidos para ello, salvo que así lo autorizase la propia Junta de Compensación, en cuyo caso sería requisito necesario que su deseo de incorporación se formulase mediante escritura pública o acta de adhesión. No obstante, se dará traslado de dichas manifestaciones a la Junta de Compensación del polígono 43, área C, a los efectos oportunos.

4. Formulada por doña María-Antonia Fernández Marco, manifestando su deseo de incorporación a la Junta de Compensación del polígono 43, área C. Contestar en los mismos términos ya expuestos en el párrafo anterior, en base al informe del Servicio de Planeamiento.

Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley del Suelo y 168 del Reglamento de Gestión Urbanística, se prosiga con la tramitación del expediente expropiatorio contra los propietarios de terrenos incluidos dentro del polígono no adheridos a la Junta de Compensación del polígono 43, área C, y en consecuencia, se apruebe definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos que a continuación se describen:

Urbana en Zaragoza, término del Rabal, partida "Zalfonada Alta", que tiene una superficie de 3.947 metros cuadrados. Linda: norte, final de la calle Anzánigo y límite norte del sector 43, área C, de los del Plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza; sur, camino de Juslibol y final de la calle General Yagüe; este, resto de finca matriz, y oeste, camino de Juslibol. Dicha porción de terreno se segregará de la finca matriz, de una superficie de 25.342.484 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 556, folio 196, finca número 5.591.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta al público durante un plazo de quince días, en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección Jurídica de Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 77.678

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 1991, el proyecto de urbanización de la fase II de la Ciudad del Transporte, sita en carretera Zaragoza-Huesca, en el polígono 69-A del Plan general de ordenación urbana, a instancia de don Miguel Hernández Sánchez, que actúa en nombre y representación de la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza, según proyectos visados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 24 de octubre de 1990, por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales con fecha 13 de marzo de 1991 (alumbrado público), de 16 de mayo de 1991 y 24 de julio de 1991 (electrificación en M. T., B. T., C. T.), y 31 de julio de 1991 (CT en Centro Cívico), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 y artículo 128.1 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones,

con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia

Núm. 70.607

Se pone en conocimiento de la empresa Inizar, S. A., dedicada a la actividad de sanidad y cuyo último domicilio conocido era en calle Suiza, núm. 15, bajo, de Zaragoza, que se ha dictado resolución por el ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, confirmando el acta de infracción número 8.043 de 1990.

Visto el expediente sancionador número 3.923 de 1991, sobre el acta de infracción número 8.043 de 1990, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de noviembre de 1990 a la empresa Inizar, S. A., con domicilio en calle Suiza, 15, bajo, de Zaragoza, y...

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 60.000 pesetas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de agosto), se hace saber que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social. De no entablar éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

Valencia, 12 de noviembre de 1992. — El secretario general, Fernando Díaz Palacios.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 70.139

En relación con el expediente promovido contra doña Ana-Isabel Geriqué Gómez, con documento nacional de identidad número 29.099.264, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 18 de septiembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 872.387 pesetas, correspondientes al período de 2 de febrero de 1991 a 4 de abril de 1992 y por el motivo de extinción de las prestaciones por desempleo, por resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 25 de mayo de 1992.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierta, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 70.140

En relación con el expediente promovido contra don Juan-Carlos Gutiérrez Román, con documento nacional de identidad número 25.455.828, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de septiembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 18.636 pesetas, correspondientes al período de 12 a 29 de febrero de 1992 y por el motivo de error material de carácter informático.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*“Boletín Oficial del Estado”* de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 70.141

En relación con el expediente promovido contra don Francisco Martínez Moreno, con documento nacional de identidad número 17.433.278, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de septiembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 18.553 pesetas, correspondientes al período de 13 a 30 de abril de 1992 y por el motivo de colocación en Envases Monzón, S. L.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*“Boletín Oficial del Estado”* de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 70.142

En relación con el expediente promovido contra don Luis Espinosa García, con documento nacional de identidad número 17.139.920, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de septiembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 535.132 pesetas, correspondientes al período de 28 de abril a 5 de agosto de 1991 y de 6 de febrero a 30 de marzo de 1992 y por el motivo de extinción de las prestaciones por desempleo por resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15 de abril de 1992.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*“Boletín Oficial del Estado”* de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 70.143

En relación con el expediente promovido contra don Juan Leocad Mosquera Carrillo, con documento nacional de identidad número 99.140.036, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de septiembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 96.302 pesetas, correspondientes al período de 1 a 30 de abril de 1992 y por el motivo de colocación en el Ministerio del Aire.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 70.144

En relación con el expediente promovido contra doña María-Pilar Escalona Cermeño, con documento nacional de identidad número 16.528.842, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de septiembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 7.466 pesetas, correspondientes al período de 16 a 30 de septiembre de 1991 y por el motivo de colocación en Institución Hispano Británica de Enseñanza, Sociedad Cooperativa.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 70.145

En relación con el expediente promovido contra don Juan-Alfonso Moreno Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 45.073.526, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de mayo de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 774.434 pesetas, correspondientes al período de 13 de septiembre de 1990 a 30 de agosto de 1991 y por el motivo de extinción de las prestaciones por desempleo por resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27 de enero de 1992.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 70.146

En relación con el expediente promovido contra don Jesús Almorín Casión, con documento nacional de identidad número 17.206.223, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de septiembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 12.050 pesetas, correspondientes al período de 17 a 29 de

febrero de 1992 y por el motivo de colocación en la empresa Angel López Tierra.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 70.147

En relación con el expediente promovido contra don Gerardo Schumacher Ansuateg, con documento nacional de identidad número 29.101.417, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de septiembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 13.682 pesetas, correspondientes al período de 18 al 29 de febrero de 1992 y por el motivo de colocación en el régimen especial de autónomos.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 70.148

En relación con el expediente promovido contra don Félix Sánchez Garrido, con documento nacional de identidad número 7.771.020, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 18 de septiembre de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 65.702 pesetas, correspondientes al período de 1 al 29 de febrero de 1992 y por el motivo de colocación en Abraglás, S. L.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 70.901

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (Administración número 2, sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza), se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

*Número de Seguridad Social, sujeto responsable,
número de documento, período reclamado e importe*

Requerimientos régimen general de la Seguridad Social

- 50-005264664. Fabr. Esp. Rodamientos, S. A. 92-008875. Mayo 1992. 7.691.347.
- 50-005297101. Jaime Domínguez Vidaurreta. 92-009928. Junio 1992. 269.568.
- 50-006013483. Antonio-Sebastián Duce Anse. 92-008881. Mayo 1992. 124.859.
- 50-006287511. Antonio Torralba Gracia. 92-009937. Junio 1992. 36.644.
- 50-006571033. Cial. Aragonesa Fruto Seco, S. L. 92-009940. Junio 1992. 20.194.
- 50-007050171. I. Peletera Aragonesa, S. A. 92-008897. Mayo 1992. 84.803.
- 50-007050171. I. Peletera Aragonesa, S. A. 92-009673. Junio 1992. 98.707.
- 50-007098974. Deko'Gar, S. A. 92-009946. Junio 1992. 103.334.
- 50-007349558. Joaquín Aguas Compaired. 92-008903. Abril 1992. 68.465.
- 50-007509004. Ciento Siete, S. A. 92-007874. Abril 1992. 255.475.
- 50-007509004. Ciento Siete, S. A. 92-008904. Mayo 1992. 150.438.
- 50-007509004. Ciento Siete, S. A. 92-009950. Junio 1992. 200.674.
- 50-007653894. Vicalpa, S. L. 92-008909. Mayo 1992. 269.792.
- 50-007664709. María-Pilar López González. 92-009953. Junio 1992. 53.630.
- 50-007808185. María-Josefa Aparicio Salazar. 92-009956. Junio 1992. 36.644.
- 50-007886900. Org. Esp. Karate Kyokushinkai. 92-009957. Junio 1992. 31.896.
- 50-007947019. Caypat, S. A. 92-009958. Junio 1992. 145.852.
- 50-008023912. El Rollo, S. C. 92-008917. Mayo 1992. 37.608.
- 50-008034723. Métodos y Sistemas, S. A. 92-009961. Junio 1992. 93.506.
- 50-008080593. Tiriti Fardani, S. A. 92-007889. Noviembre 1991. 178.278.
- 50-008080593. Tiriti Fardani, S. A. 92-007890. Octubre 1991. 156.091.
- 50-008080593. Tiriti Fardani, S. A. 92-007891. Diciembre 1991. 164.314.
- 50-008080593. Tiriti Fardani, S. A. 92-007888. Abril 1994. 141.137.
- 50-008080593. Tiriti Fardani, S. A. 92-008921. Mayo 1992. 75.218.
- 50-008105047. Rashid Alassadi Fasbichky. 92-008924. Abril 1992. 7.631.
- 50-008105047. Rashid Alassadi Fasbichky. 92-008925. Mayo 1992. 36.635.
- 50-008131420. Construc. Regional Tuza, S. A. 92-007893. Abril 1992. 530.730.
- 50-008131420. Construc. Regional Tuza, S. A. 92-008926. Mayo 1992. 538.636.
- 50-008131420. Construc. Regional Tuza, S. A. 92-009966. Junio 1992. 448.079.
- 50-008271159. La Cena, S. A. 92-007896. Abril 1992. 150.438.
- 50-008425955. José A. Ruiz-Galbe Santos. 92-009971. Junio 1992. 64.740.
- 50-008460513. Depurfil, S. A. 92-009972. Junio 1992. 32.856.
- 50-008573677. Indalecia Asumu Ocomo. 92-008933. Mayo 1992. 75.218.
- 50-008604494. Hidroservicio, S. A. 92-009975. Mayo 1992. 111.878.
- 50-008604494. Hidroservicio, S. A. 92-009976. Junio 1992. 10.981.
- 50-008740803. Feportaisa, S. A. 92-009979. Junio 1992. 122.404.
- 50-009016241. Diego Martínez de P. Cavero. 92-007914. Abril 1992. 37.608.
- 50-009016241. Diego Martínez de P. Cavero. 92-008939. Mayo 1992. 37.608.
- 50-009026042. Avantronique, S. A. 92-008941. Mayo 1992. 97.439.
- 50-009038772. Agroveterinaria, S. B. C., S. A. 92-008944. Mayo 1992. 509.544.
- 50-009294107. Cosmética Aragonesa, S. L. 92-008953. Mayo 1992. 278.357.
- 50-009410911. Triconfort, S. A. 92-008963. Mayo 1992. 252.019.
- 50-009482043. Indust. Rechea. Barrado, S. L. 92-008965. Mayo 1991. 16.501.
- 50-009488410. Nenúfar, S. L. 92-010007. Junio 1992. 44.928.
- 50-009523873. Fritz, S. C. 92-007940. Abril 1992. 37.608.
- 50-009563481. Pastor Manuel, S. L. 92-010010. Junio 1992. 68.605.
- 50-009572171. Res. Geriátrica Cinco Estre. 92-008969. Mayo 1992. 276.709.
- 50-009617035. Felipe Urzay Lahuerta. 92-010013. Junio 1992. 38.027.
- 50-009652906. Ind. Aragonesa de la Piel, S. A. 92-010017. Junio 1992. 629.567.
- 50-009699180. S. D. G. César Augusta, S. L. 92-007948. Abril 1992. 124.902.
- 50-009699180. S. D. G. César Augusta, S. L. 92-008975. Mayo 1992. 80.214.
- 50-009833869. Const. Viver, S. L. 92-007955. Febrero 1992. 476.106.
- 50-009833869. Const. Viver, S. L. 92-007956. Noviembre 1991. 528.430.
- 50-009833869. Const. Viver, S. L. 92-007957. Diciembre 1991. 563.797.
- 50-009870043. Industrias María Gracia, S. L. 92-008984. Mayo 1992. 386.239.
- 50-009870043. Industrias María Gracia, S. L. 92-010030. Junio 1992. 390.173.
- 50-009892473. Seyvi Servicios, S. A. 92-010031. Junio 1992. 117.962.
- 50-009920967. M. Mar García Sanagustín. 92-010032. Junio 1992. 46.781.
- 50-009946936. Trade Hustin, S. L. 92-010034. Junio 1992. 134.784.
- 50-009955626. Serrano Garcés, S. L. 92-010035. Junio 1992. 40.873.
- 50-009957343. Teodoro Millán Cortés. 92-008990. Abril 1992. 65.155.
- 50-009958353. Comercial Argualas, S. L. 92-008992. Mayo 1992. 62.900.
- 50-010002005. Artigas Gil, S. L. 92-008995. Mayo 1992. 37.608.
- 50-010004429. Accés. y Rep. Deportivos, S. A. 92-010043. Junio 1992. 66.610.
- 50-010013220. Construcciones Josca, S. L. 92-010044. Junio 1992. 181.562.
- 50-010056464. Morjofer, S. L. 92-010048. Junio 1992. 176.418.
- 50-010090012. Distribuc. Fotográficas Din, S. L. 92-008766. Mayo 1992. 97.439.
- 50-010152050. Nasaim, S. L. 92-009001. Mayo 1992. 423.587.
- 50-010162154. José-Luis Ibarzo Martínez. 92-009005. Mayo 1992. 48.719.
- 50-010216415. Aravans, S. L. 92-010057. Junio 1992. 287.363.
- 50-010260669. Mundosofá, S. L. 92-010061. Junio 1992. 103.334.
- 50-010263703. Ignacio Vidal Modrego. 92-009015. Mayo 1992. 388.126.
- 50-010263703. Ignacio Vidal Modrego. 92-010063. Junio 1992. 313.762.
- 50-010265824. Euroavance, S. L. 92-010066. Junio 1992. 62.617.
- 50-010266430. Aldani, S. A. 92-010067. Mayo 1992. 57.659.
- 50-010268955. Gestión Empr. Finanzas y Com. 92-008002. Abril 1992. 46.058.
- 50-010313011. Egea Andrés, Francisco-Javier. 92-009019. Mayo 1992. 75.218.
- 50-010317657. Tema de Distribución Musical, S. L. 92-010068. Junio 1992. 55.319.
- 50-010318768. Acín Pardina, Agustín. 92-009022. Mayo 1992. 40.108.
- 50-010318768. Acín Pardina, Agustín. 92-010069. Junio 1992. 40.802.
- 50-010403341. Itesco, S. C. 92-010072. Junio 1992. 187.328.
- 50-010485284. Tapipiel, S. C. 92-010076. Junio 1992. 324.311.
- 50-010486294. Alzórriz Urío, M. Teresa. 92-010078. Junio 1992. 38.027.
- 50-010489025. Roche García, Romualdo. 92-010079. Junio 1992. 51.667.
- 50-010559147. Joan Villaubi Campos. 92-010082. Junio 1992. 46.613.
- 50-010566120. Jano Sanitaria, S. L. 92-009128. Enero y febrero 1992. 13.278.
- 50-010566524. Inver. Explot. Promoc., S. L. 92-009048. Mayo 1992. 110.916.
- 50-010603910. Intern. Distri. Produc. Cera. 92-009049. Mayo 1992. 1.077.218.
- 50-010659682. I. N. Meteorología M. O. P. T. 92-010089. Junio 1992. 104.057.
- 50-010663019. Domingo Sanz, Alberto. 92-008036. Abril 1992. 37.608.
- 50-010663322. Construlite, S. A. 92-010093. Junio 1992. 31.162.
- 50-010664029. Distrib. Zona Norte NPA, S. L. 92-010094. Junio 1992. 103.334.
- 50-010670594. Decoraciones Hnos. Rubio, S. L. 92-009060. Mayo 1992. 202.694.
- 50-010737888. Intervisión Telecomunic., S. L. 92-008044. Abril 1992. 218.856.
- 50-010738090. López Ramírez, Juan. 92-010104. Junio 1992. 38.027.
- 50-010738902. L & C, S. C. 92-008046. Abril 1992. 61.140.
- 50-010743043. Nuatshe, S. L. 92-008049. Abril 1992. 54.756.
- 50-100001660. Construcciones Marca, S. C. 92-010110. Junio 1992. 142.604.
- 50-100043288. Nipenor Proyectos, S. L. 92-010116. Junio 1992. 55.681.
- 50-100065015. Josefa Gómez Montes. 92-009078. Mayo 1992. 37.608.
- 50-100077139. Antonio-José Estevan Baringo. 92-010126. Junio 1992. 56.134.
- 50-100097044. Tecnodisco, S. C. 92-009085. Mayo 1992. 37.608.
- 50-100140187. La Cabina, S. C. 92-010144. Junio 1992. 38.027.

Comunicación por diferencias régimen general Seguridad Social (notificaciones)

- 50-010493671. Alvarez Zamora, Rosa-Ana. 92-005746. Mayo 1992. 714.
- Requerimientos régimen especial de trabajadores autónomos
- 50-020234996. Buzarra García, Alfonso. 92-007407. Enero a diciembre 1991. 275.602.
- 50-021162156. Samitier Blasco, José-María. 92-007420. Diciembre 1991. 22.967.
- 50-021277344. González Tolón, José-Luis. 92-007423. Enero a marzo 1991. 123.811.
- 50-021486401. Ramón Macipe Banzo. 92-007433. Enero a abril 1991. 91.867.
- 50-021568546. Vicente Baquedano, Domingo. 92-007436. Enero a diciembre 1991. 275.602.
- 50-021693838. Obón Martínez, Gregorio. 92-007440. Mayo 1991. 22.967.
- 50-022040008. Guillo Larroche, Luis. 92-007452. Junio 1991. 22.967.
- 50-040491428. Cano Castaño, Alonso. 92-007458. Abril y mayo 1991. 61.906.
- 50-040505269. Gil Abenia, Angel. 92-007460. Abril a octubre 1991. 126.907.
- 50-040508808. Pérez Bernal, Ramón. 92-007461. Mayo 1991. 22.967.
- 50-040582263. Duce Aldea, Angeles. 92-007464. Junio a agosto 1991. 33.514.
- 50-040722410. Burán Miguel, Manuel. 92-007469. Enero a diciembre 1991. 275.602.
- 50-040880438. Mendivil Biurrun, Alfredo. 92-007475. Marzo 1991. 22.967.
- 50-040971071. García Cuartero, Pablo. 92-007485. Enero y febrero 1991. 45.934.
- 50-041058674. Martínez Gutiérrez, Enrique. 92-007494. Febrero a diciembre 1991. 137.801.
- 50-041065243. Fernández Sánchez, José-María. 92-007495. Abril 1991. 22.967.
- 50-050288933. Sabroso Bueno, Natalio. 92-007499. Enero y febrero 1991. 45.934.
- 50-040465250. Aramburu Durana, José-Luis. 92-007505. Marzo 1991. 22.967.
- 50-050628433. Marquina Ruberte, Gregorio. 92-007509. Julio 1991. 22.967.
- 50-050731594. Grao Andreu, Juan-Manuel. 92-007515. Septiembre a diciembre 1991. 91.867.
- 50-050822938. Fernández Fernández, Rafael. 92-007521. Enero a diciembre 1991. 275.602.
- 50-060302666. Marín Vicente, Carlos. 92-007525. Mayo 1991. 22.967.
- 50-070032372. Contreras Collado, José. 92-007527. Enero 1991. 22.967.
- 50-070066324. Pérez Asensio, Tomás. 92-007530. Abril y mayo 1991. 45.934.
- 50-070089663. Valledor Aguerri, Javier. 92-007531. Julio 1991. 22.967.
- 50-070151604. Aznar Gracia, Andrés. 92-007533. Enero a abril 1991. 91.867.
- 50-070207881. Medrano Ondiviela, Fernando. 92-007541. Enero a diciembre 1991. 252.635.
- 50-070214753. D. Jesús Ant. Barón Gil. 92-009405. Enero a junio 1990. 115.178.
- 50-070316100. Lizano Toral, Javier. 92-007546. Enero a diciembre 1991. 275.602.
- 50-070355304. Jarauta Cantín, Nelia. 92-007548. Agosto 1991. 22.967.
- 50-070469579. Grasa Vellilla, Carlos. 92-007559. Enero a diciembre 1991. 275.602.
- 50-070601006. Cimorra Gil, Fernando. 92-007563. Enero a octubre 1991. 114.834.
- 50-070535560. Berges Val, José-Luis. 92-007566. Julio a diciembre 1991. 137.801.
- 50-070817769. Sierra Hernández, Antonio. 92-007578. Febrero a diciembre 1991. 68.900.
- 50-070922146. Laplaza Pérez, Raimundo. 92-007584. Junio 1991. 22.967.
- 50-071017631. Cebollada García, Serafín. 92-007588. Septiembre 1991. 22.967.
- 50-071019449. López Gallastegui, Cristina. 92-007589. Enero a diciembre 1991. 275.602.
- 50-071133324. Redondo Sánchez, Oscar-Lucio. 92-007599. Febrero a marzo 1991. 45.934.
- 50-071157370. Grasa Castán, Gregorio. 92-007601. Enero a diciembre 1991. 275.602.
- 50-071324593. Coscolín Coscolín, Jesús-José. 92-007611. Enero a abril 1991. 91.867.
- 50-071512836. Norena Gainzabea, Manuela. 92-007619. Febrero a abril 1991. 45.934.
- 50-071738461. Expósito Inglés, Carmen. 92-007627. Enero 1991. 22.967.
- 50-072002583. Antoñanzas López, Santiago. 92-007639. Marzo 1991. 22.967.
- 50-072008950. Hernando Gordo, Angela. 92-007642. Enero a diciembre 1991. 160.768.
- 50-072015519. Vicente Rica, Angel. 92-007643. Noviembre 1991. 22.967.
- 50-072095947. Cameo Barrachina, Julia. 92-007645. Enero a diciembre 1991. 252.635.
- 50-072182439. Lapuente Sebastián, Francisco. 92-007652. Enero a abril 1991. 91.867.
- 50-072190119. Andrés Vallejo, Emilio. 92-007654. Abril a junio 1991. 68.900.
- 50-072206081. Irizar Vera, María-Luisa. 92-007656. Noviembre 1991. 22.967.
- 50-072242457. Aznar Salas, Santas. 92-006934. Noviembre 1991. 22.967.
- 50-072478489. Palacio Gilaberte, José-Luis. 92-007664. Mayo a julio 1991. 68.900.
- 50-072646827. Ruiz Giménez, Laura. 92-007671. Enero a diciembre 1991. 252.635.
- 50-072652483. Santateres Gómez, Isabel. 92-007673. Abril 1991. 22.967.
- 50-072721801. Lasierra Tejedor, Victoria. 92-007677. Abril 1991. 22.967.
- 50-072778482. Núñez Lamas, Javier. 92-007682. Enero y febrero 1991. 45.934.
- 50-072837187. Estevan Baringo, Antonio J. 92-007684. Enero y febrero 1991. 45.934.
- 50-072922770. Fernández Martínez, Francisco-Javier. 92-007687. Enero a diciembre 1991. 229.668.
- 50-072992387. Lahoz Malo, Pablo. 92-007692. Enero a diciembre 1991. 252.635.
- 50-072997845. Domingo Grau, M. Araceli. 92-007693. Mayo 1991. 22.967.
- 50-073310265. Millán Lorente, Rosendo. 92-007709. Febrero a noviembre 1991. 45.934.
- 50-073431416. Burillo López, M. Pilar. 92-007714. Abril a septiembre 1991. 45.934.
- 50-073438890. Cotoli Beltrán, José. 92-007715. Enero a abril 1991. 45.934.
- 50-073462738. Iñigo Zaera, Armando. 92-007718. Agosto 1991. 22.967.
- 50-073476872. Moros López, Manuela. 92-007719. Enero a diciembre 1991. 275.602.
- 50-073503962. Bernabeu Agustín, Manuel. 92-007723. Marzo a diciembre 1991. 183.734.
- 50-073529527. Fajardo Martínez, Isabel. 92-007727. Enero a diciembre 1991. 201.082.
- 50-073542863. Navarro López, Carmelo. 92-007729. Octubre a diciembre 1991. 68.900.
- 50-073571357. Barbero López, Guillermo. 92-007731. Junio 1991. 22.967.
- 50-073640267. Fernández García, Guillermo. 92-007736. Febrero y marzo 1991. 45.934.
- 50-073690383. Tejero Pérez, Emiliano. 92-007024. Junio, agosto y septiembre 1991. 68.900.
- 50-073757273. Ferrer Fregenal, Angeles. 92-007742. Enero a agosto 1991. 114.834.
- 50-073760610. Mallén Pérez, Ana-Carmen. 92-007743. Julio a diciembre 1991. 45.934.
- 50-073825173. Irún Urzay, María-Pilar. 92-007747. Marzo a abril 1991. 68.900.
- 50-073825981. Marco Guillén, Pablo. 92-007748. Enero a diciembre 1991. 206.701.
- 50-073852455. Blasco Sebastián, Gloria. 92-007750. Septiembre a diciembre 1991. 68.900.
- 50-073872865. García Ramón, Asunción. 92-007751. Febrero y marzo 1991. 45.934.
- 50-073882767. Salinas Salinas, Pablo-Enrique. 92-007752. Febrero y marzo 1991. 45.934.
- 50-073934200. Soria Villa, José-Manuel. 92-007754. Enero a septiembre 1991. 206.701.
- 50-073939755. Neto Martins, Manuel A. 92-007756. Mayo a diciembre 1991. 183.734.
- 50-074001995. Heras Til, María-Elena. 92-009454. Enero a julio 1992. 179.927.
- 50-074006847. Aguado Irisarri, M. Carmen. 92-007758. Enero a julio 1991. 68.900.
- 50-074030186. García Ordovás, Jesús. 92-007761. Febrero a junio 1991. 45.934.

- 50-074086164. Val Calvo, Matilde. 92-007765. Marzo 1991. 22.967.
 50-074186396. Mena Sauca, Francisco-Alonso. 92-007772. Diciembre 1992. 22.967.
 50-074194581. López Ferrer, Luis J. 92-007773. Enero a abril 1991. 91.867.
 50-074202463. Esperanza Expósito, M. Lourdes. 92-007776. Enero a diciembre 1991. 275.602.
 50-074221560. Ordóñez Espinosa, Antonio. 92-007781. Diciembre 1991. 22.967.
 50-074254094. Miranda Cebolla, Alfredo. 92-007784. Enero y febrero 1991. 45.934.
 50-074270868. Fernández Magret, Francisco-Javier. 92-007787. Enero a marzo 1991. 68.900.
 50-074335839. Langa Sanjosé, Coral. 92-007792. Septiembre a noviembre 1991. 68.900.
 50-074374639. Velilla Castán, Juan-José. 92-007797. Febrero 1991. 22.967.
 50-074382117. Rojas Castillo, Antonio. 92-007798. Enero a diciembre 1991. 275.602.
 50-074426169. Gracia Escosa, José M. 92-007801. Enero y febrero 1991. 45.934.
 50-074571770. Olivares López, Ramona. 92-007811. Enero a octubre 1991. 160.768.
 50-074653111. Marcos Llorente, María-Concepción. 92-007102. Julio 1991. 22.967.
 50-074707368. Guimerá Valdovinos, J. Antonio. 92-007826. Enero 1991. 22.967.
 50-074791739. Jiménez Domínguez, J. Carlos. 92-007836. Febrero a diciembre 1991. 252.635.
 50-074941986. Pamplona Luesma, M. Victoria. 92-007846. Enero a octubre 1991. 160.768.
 50-075044747. Pastor García, Manuel. 92-007861. Octubre a diciembre 1991. 68.900.
 50-075164783. Ferrer Alcober, José. 92-007870. Enero a octubre 1991. 183.734.
 50-075192974. Caballero Algara, Basilio. 92-007871. Abril a junio 1991. 45.934.
 50-075271584. Ferrero Laso, Blanca M. 92-007880. Abril 1991. 22.967.
 50-075300785. Lasheras Monzón, Carlos M. 92-007883. Junio 1991. 22.967.
 50-075305435. Fernández Barajas, José-Carlos. 92-007884. Enero a abril 1991. 91.867.
 50-075329279. Cano Gámez, Francisco-Javier. 92-007890. Noviembre 1991. 22.967.
 50-075365453. Pelet Gazulla, Fernando. 92-007893. Enero a noviembre 1991. 252.635.
 50-075369089. Cetina Mochales, Angel. 92-007894. Enero 1991. 22.967.
 50-075378587. Aguaviva Núñez, J. Tomás. 92-007896. Octubre 1991. 22.967.
 50-075495593. Miguel Laborda, Roberto. 92-007910. Mayo a diciembre 1991. 160.768.
 50-075515300. D. Ricardo Moreno Puértolas. 92-007913. Enero a diciembre 1991. 275.602.
 50-075521966. Jesús Iranzo Gracia. 92-007915. Octubre a diciembre 1991. 68.900.
 50-075557736. García Arcas, M. Angel. 92-007918. Junio 1991. 22.967.
 50-075595223. Lope Lahoz, Miguel A. 92-007923. Enero a marzo 1991. 68.900.
 50-075682523. Prat García, Miguel A. 92-007932. Marzo y abril 1991. 45.934.
 50-075686260. Gaztelu Ortiz, Manuel. 92-009466. Enero a abril 1992. 102.815.
 50-075701620. Barcenilla Revilla, Julián-José. 92-007936. Marzo a diciembre 1991. 137.801.
 50-075774368. Millán Cortés, Teodoro. 92-007945. Febrero a diciembre 1991. 206.701.
 50-075817616. Redondo Blanco, Noel-Oscar. 92-007951. Marzo a abril 1991. 45.934.
 50-075820545. Rivero Catalinas, Francisco-Javier. 92-007952. Febrero a diciembre 1991. 183.734.
 50-075883088. Gil Bernad, M. Teresa. 92-007957. Enero a marzo 1991. 68.900.
 50-075897943. Paz Pérez, José-Miguel. 92-007958. Abril 1991. 22.967.
 50-075963520. Blasco Pérez, José-Ignacio. 92-007967. Enero a agosto 1991. 114.834.
 50-076108111. Martínez Altimasberes, Francisco. 92-007972. Agosto 1991. 22.967.
 50-076110030. Terreu Sainz, Francisco-Javier. 92-007973. Enero a julio 1991. 45.934.
 50-076140847. Rumayor Riera, Paulino. 92-007981. Marzo a octubre 1991. 137.801.
 50-076174088. Velilla Asensio, José-Luis. 92-007994. Octubre 1991. 22.967.
 50-076203693. Samaranch Cerdá, Arturo M. 92-008005. Mayo a diciembre 1991. 160.768.
 50-076217134. Tomás Izquierdo, Enrique. 92-008012. Enero y febrero 1991. 45.934.
 50-076225723. Vega Baucells, Santiago. 92-008016. Enero a diciembre 1991. 183.734.
 50-076292007. Eugene Roder, Paul-Kalma. 92-008034. Enero a marzo 1991. 68.900.
 50-076325854. Rodríguez del Prado, Andrés. 92-009472. Marzo a mayo 1991. 68.900.
 50-076798427. Escolá Pardo, Marta-Cecilia. 92-008041. Abril a junio 1991. 45.934.
 50-077003642. Conejero Moros, Antonio. 92-008045. Marzo 1991. 22.967.
 50-077016978. O'Doherty, Gemma. 92-008052. Enero a mayo 1991. 114.834.
 50-077018493. Muñoz Soto, Yolanda. 92-008053. Enero a diciembre 1991. 275.602.
 50-077024759. Vicente Causapé, Pablo. 92-008057. Junio 1991. 22.967.
 50-077029914. Gadea Pina, José A. 92-008062. Marzo a diciembre 1991. 160.768.
 50-077032944. Ana-María Nájera Gonzalo. 92-008065. Septiembre 1991. 22.967.
 50-077041129. Castillo Tiscar, Carmen. 92-008070. Mayo y junio 1991. 45.934.
 50-077065175. Oliete Uliaque, Alfonso. 92-008074. Julio a octubre 1991. 136.190.
 50-077065276. Oliete Uliaque, Carmen. 92-008075. Julio a diciembre 1991. 204.286.
 50-077076895. Martínez Parra, José-Javier. 92-008076. Agosto 1991. 22.967.
- Invitación pago recargo mora régimen especial trabajadores autónomos (notificaciones)**
- 50-074658363. Casanova Fatás, Jesús. 92-000256. Enero 1991. 1.915.
 50-075794172. Delgado Soriano, Cristina. 92-000260. Enero a abril 1992. 14.994.
 50-076139938. Sánchez Pradilla, Julio. 92-000262. Abril 1992. 3.213.
 50-077124284. Barberá Chamorro, Juan. 92-000270. Abril 1992. 3.213.
 50-077125092. Alonso García, Benito. 92-000271. Abril 1992. 3.213.
 50-077146920. Casas Gargallo, Agustina. 92-000358. Junio 1992. 3.213.
- Requerimientos régimen especial empleados de hogar (fijos)**
- 50-001636056. Antonio-Fernando Pérez Latorre. 92-000096. Marzo y abril 1991. 32.806.
 50-002043557. Pérez Chueca, M. Antonia. 92-000112. Enero a diciembre 1991. 196.834.
 50-002043557. Pérez Chueca, M. Antonia. 92-000113. Enero a diciembre 1991. 196.834.
 50-002099434. Losana Vigil Esc., Francisco. 92-000116. Febrero, abril y octubre 1991. 49.208.
 50-002140355. Mairal Nevot, Mariano. 92-000121. Enero a diciembre 1991. 196.834.
 50-002169152. Hugnes Charles. 92-000128. Abril a diciembre 1991. 147.625.
 50-002181781. Fernández Rodríguez, Fairen Victo. 92-000135. Julio 1991. 16.403.
- Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 70.901 bis

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración número 2, Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza), se tramitan expedientes de condonación de recargo correspondientes a doña Josefa Ruiz Ibáñez, afiliada al régimen especial de empleados de hogar con número 50-621938-88, con domicilio en plaza de Diego Velázquez, 3, de Zaragoza, habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, carta certificada remitida, a fin de presentar documentación necesaria para el trámite del referido expediente.

En consecuencia, se ha acordado publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* la siguiente comunicación de deficiencias:

Le manifestamos que deberá presentar ante esta Administración documentación que acredite las circunstancias no económicas que han motivado dichas solicitudes.

La documentación que se interesa deberá obrar en esta Administración en el plazo de diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación, según establece el artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), pues, en caso contrario, podrá declarársele decaído en su derecho al referido trámite.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 529

Con arreglo al plan de aprovechamientos en los montes y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el próximo día 15 de enero, a las 13.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Pastos en los montes números 133, 134 y 135, "Los Horcajuelos", "Sierra de López" y "Solana de San Martín", para 700 cabezas de ganado lanar, bajo tipo de tasación de 27.488 pesetas.

Villarreal de Huerva, 29 de diciembre de 1992. — El alcalde.

VILLADOZ

Núm. 547

Con arreglo al Plan anual de aprovechamientos en los montes y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el próximo día 22 de enero, a las 13.00 horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Pastos en el monte número 132, "El Crespo", para 1.000 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 112.362 pesetas, al alza.

Pastizales creados artificialmente en el monte número 132, "El Crespo", para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 22.472 pesetas, al alza.

Período de finalización del disfrute: 31 de diciembre de 1993.

Villadoz, 30 de diciembre de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.635

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 963 de 1992, promovido por Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Marina Vidal Martínez y Carmelo Tello Aloras, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 12 de marzo de 1993, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.880.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 16 de abril siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en

Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Aprisco de una sola planta, sito en el término municipal de Belchite, en la partida "Lavanderas", destinado a explotación de ganado lanar, de 680 metros cuadrados, con un almacén, cobertizo e instalación sanitaria, de 720 metros cuadrados todo ello, adosado al mismo, por lo que lo construido ocupa del solar 1.400 metros cuadrados, destinándose el resto de la finca, de 5.900 metros cuadrados, a zonas descubiertas. Linda: norte, finca 31 de Mariano Rubio Rubio; sur, terreno excluido; este, finca 27 de José-María Corbasí Mayandía y finca 29 del mismo. Inscrito al tomo 298, libro 91, folio 115, finca número 16.285, inscripción 4.ª. Valorado en 20.880.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.986

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 970 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra doña Ana-Maria Carrato Abadía, don Mariano Miana Zarralanga, doña María-Teresa Navarro Ciudad y don Alfonso-María Pérez García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado a los demandados don Alfonso Pérez García y doña María-Teresa Navarro Ciudad:

Vivienda tipo A, situada en la calle Ranas y señalada con el número 2, en Bardenas del Caudillo. Se compone de planta baja distribuida en porche, vestíbulo y caja de escalera, comedor-estar, cocina, aseo y leñera-carbonera, y planta primera que se distribuye en cuatro dormitorios y bajo. Asimismo, tiene un corral en la parte de atrás de unos 360 metros cuadrados, de los que corresponden a la planta de la casa unos 6 metros cuadrados y el resto al corral, teniendo una superficie total construida la vivienda de 120 metros cuadrados y útil de unos 89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.309, folio 42, libro 195 de Ejea de los Caballeros. Valorada en 4.750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 17 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Únicamente podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero el actor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del

remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 71.224**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo núm. 1.318 de 1991-A, a instancia de Fabricasa, representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, contra don Adolfo Uriz Zuloaga, en reclamación de 3.883 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, para responder de las sumas reclamadas, se trabó embargo, entre otros, sobre los siguientes inmuebles:

Apartamento B-21, en la quinta planta superior del edificio número 11 del conjunto urbanístico Calderés, en Panticosa, partida de "Trasafuentes", de 103 metros cuadrados útiles. Tiene anejo inseparable el armario guardaesquí número 41, en sótano. Cuota interior, 1,75 %. Inscrito al tomo 830, libro 15, folio 97, finca 1.432.

Trece cienavas partes indivisas del local sito en planta baja del edificio anterior, con derecho al trastero número 3. Inscrito al tomo 839, libro 16, folio 69, finca 1.530.

Asimismo se ha dispuesto notificar a doña Lorena Ildefonso Bilbao la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado como esposa del demandado, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación a doña Lorena Ildefonso Bilbao, expido la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 71.225**

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 1.058 de 1992-C, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A, contra don Manuel Fernández Crespán, en reclamación de 1.867.115 pesetas de principal, más 900.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución, si así le conviniera, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que se ha procedido en los estrados del Juzgado al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Un solar en Can Parellada, término de Masquefa; un solar edificable en Cunit y un local de planta baja en calle Viñeta, 11 y 13, de Hospitalet de Llobregat.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Manuel Fernández Crespán, que se halla en ignorado paradero, a los fines expresados, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 72.395**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 213 de 1991-A, seguidos a instancia de Menhir Leasing, contra Auxiliar del Mueble de Alfindén, S. A., Patrocinio Mor Villa y Salvador Quílez Aznar, en reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber que, apreciándose un error en el edicto por el que se anunciaba la celebración de subastas, se corrige el mismo señalándose en el lugar de la fecha de 19 de marzo de 1993 para la celebración de la tercera subasta, el día 23 de marzo de 1993.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 72.398**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 552 de 1992, promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Rosa Sebastián Ramos, María-Isabel Colom

Oteiza, José-Ignacio Izquierdo Dolz, Roque Oliván Ezquerria y Adirca, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 140.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Casa en Zaragoza, en paseo de María Agustín, núm. 81, de 220,30 metros cuadrados de superficie. Se compone de locales comerciales y tres plantas. Se valora en 140.000.000 de pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.413, libro 485, folio 127, finca 10.667, inscripción 2.^a

Y al objeto de su publicación con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la primera subasta, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 72.399**

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo número 1.090 de 1992, a instancia de doña Dionisia Gállego García, representada por el procurador de los Tribunales señor Poncel Guallar, sobre la siguiente finca:

Piso tercero izquierda, en la cuarta planta alzada de la casa número 10 de la calle de Toledo, de Zaragoza. Linda: frente, rellano de la escalera; derecha, piso derecha; izquierda, casa número 8 de la misma calle, y fondo, patio de luces y calle de Toledo. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Los vendedores de la finca y titulares registrales de la misma son don Félix Lucia López y su esposa Lucía Cuesta Sanz, ambos fallecidos, siendo causahabientes sus hijos don Jaime y don José-Félix Lucia Cuesta.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 73.598**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 406 de 1987, promovido por BNP España, S. A., contra don Carlos Rivas Escuer, en reclamación de 290.920 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte

demandada don Carlos Rivas Escuer, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 73.799**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.039 de 1992, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, contra doña María-Teresa Serrano Labarta y don José-Miguel Berges Ladrón de Guevara, en reclamación de 888.493 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 73.903**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio núm. 940 de 1992-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, don Juan I. Medrano, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio núm. 940 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Rodríguez Merino, contra Alexmi, S. C., por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Angel Rodríguez Merino, contra Alexmi, S. C., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicha parte demandada a desalojar y dejar a la libre disposición de la parte demandante el local sito en calle Monasterio de Veruela, 8, planta baja, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas del juicio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Alexmi, S. C., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 74.238**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 550 de 1991-C, seguido a instancia de don Jesús Guiu Salafranca, contra don Luis Guiu Clemente, don Andrés Guiu Isac, doña María-Pilar Guiu Isac y don Andrés Guiu Salafranca, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 550 de 1991-C, instados por don Jesús Guiu Salafranca, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 129-131, representado por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro y bajo la dirección técnica del letrado don Juan Lozano Pardo, contra don Andrés Guiu Salafranca, mayor de edad, casado, labrador; don Andrés-Benjamín Guiu Isac, mayor de edad, soltero, agricultor, y doña María-Pilar Guiu Isac, soltera, estudiante, todos ellos vecinos de Villanueva de Gállego (Zaragoza), con domicilio en carretera de Castejón, 31, representados por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel

Magro Gay y asistidos del letrado don Alberto Velaz Conde, en cuyo procedimiento obran acumulados los autos de juicio de menor cuantía número 636 de 1991-A de este mismo Juzgado, instados por don Jesús-Evaristo Guiu Aranda, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Villanueva de Gállego, con domicilio en calle Los Fueros, sin número; doña Aurelia-Teresa Guiu Aranda, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Tardienta, con domicilio en calle Sol, 23, y por doña Daniela (conocida por Victoria) Guiu Carrasco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Villanueva de Gállego, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 1, representados por el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque y bajo la dirección del letrado don Juan-José Ernesto Palacios, contra don Andrés Guiu Isac, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Villanueva de Gállego, con domicilio en carretera de Castejón, 31, y doña María del Pilar Guiu Isac, soltera, estudiante, de igual vecindad y domicilio que el anterior, representados por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay y dirigidos por el letrado don Alberto Velaz Conde, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Guiu Clemente, que no han comparecido en autos, hallándose en situación procesal de rebeldía, y en cuyo procedimiento se ha formulado demanda reconventional por la representación de don Andrés Guiu Isac y doña María-Pilar Guiu Isac, y...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Jesús Guiu Salafranca contra don Andrés Guiu Salafranca, don Andrés-Benjamín Guiu Isac y doña María-Pilar Guiu Isac, imponiendo las costas causadas con dicha demanda a la parte demandante.

Se estima la demanda acumulada a la anterior, interpuesta por la representación procesal de don Jesús Guiu Aranda, doña Aurelia-Teresa Guiu Aranda y doña Daniela (conocida por Victoria) Guiu Carrasco, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Guiu Clemente, don Andrés Guiu Isac y doña María-Pilar Guiu Isac, y en su virtud declaro:

A) Que la finca a que dicha demanda se refiere (casa de planta baja con un piso y corral en la parte posterior, sita en calle Zaragoza, núm. 5, de Villanueva de Gállego) mide 161 metros cuadrados, tras una segregación efectuada en escritura de 30 de enero de 1953 ante el notario de Zaragoza don Juan Menéndez. Linda hoy: frente, calle de su situación; derecha entrando, inmueble de varios propietarios; izquierda, Pascual García, y fondo, calle Norte. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 921, libro 25 de Villanueva de Gállego, folios 19 y 20, finca 1.147, inscripción tercera. Es de la pertenencia en usufructo viudal de doña Gregoria Carrasco Herrero y doña Visitación Aranda Fuertes, por mitades, y en nuda propiedad de don Jesús Guiu Aranda, doña Aurelia-Teresa Guiu Aranda y doña Daniela (conocida por Victoria) Guiu Carrasco, en cuanto a una mitad indivisa los dos primeros y la restante mitad indivisa en cuanto a doña Daniela (conocida por Victoria) Guiu Carrasco.

B) Que es nula de pleno derecho la escritura de compraventa otorgada por don Luis Guiu Clemente a favor de los hermanos don Andrés y doña María-Pilar Guiu Isac con fecha 21 de julio de 1989 ante el notario de Zuera don Félix-Ignacio Torres Cía, ordenando la práctica en el protocolo del notario autorizante y en las copias autorizadas de la escritura de la nota que prevé el artículo 1.219 del Código Civil.

C) Que es nula de pleno derecho la inscripción primera de la finca registral número 5.142 obrante al tomo 4.171, libro 83 de Villanueva de Gállego, folio 37, del Registro de la Propiedad número 13 de los de Zaragoza, por haber sido causada por la doble inmatriculación de la finca a que se ha hecho referencia en el apartado a) de este fallo, ordenando, en consecuencia, su cancelación.

Se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y, en consecuencia, a restituir a sus legítimos propietarios la finca que se ha descrito en el apartado a) de este fallo.

Se impone a los demandados la obligación de satisfacer por entero las costas del procedimiento.

Se desestima la demanda reconventional formulada por la representación procesal de don Andrés Guiu Isac y doña María-Pilar Guiu Isac, absolviendo de los pedimentos en ella formulados a don Jesús Guiu Aranda, doña Aurelia-Teresa Guiu Aranda y doña Daniela (conocida por Victoria) Guiu Carrasco, imponiendo a los reconvinientes la obligación de soportar las costas causadas con dicha demanda reconventional.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Felipe Iglesias Forcano. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Guiu Clemente, por hallarse en ignorado

paradero, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, se expide el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 77.571**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.483 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Julio Burillo Oliete, con domicilio en calle Violeta Parra, 22, tercero D, de Zaragoza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Julio Burillo Oliete:

Urbana núm. 99. — Vivienda letra D, en la planta tercera, que tiene una superficie útil de unos 73,01 metros cuadrados y linda: frente, rellano de escalera, hueco del ascensor y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y casa 5; izquierda, rellano de escalera y vivienda letra C de la misma planta, y fondo, espacio sin edificar del inmueble. Tiene una cuota de 0,66 %. Sita en Actur-puente de Santiago, área 14, constituye la parcela 14-6-a), calle Violeta Parra, sin número (hoy 22). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 1.543, folio 65 vuelto, finca 36.419, a favor de don Julio Burillo Oliete. Valorada en 10.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 25 de febrero próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Únicamente podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero el actor ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 77.703**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.047 de 1992 se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Miguel Magro de Frías, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Mercedes Saló Alcaine y Victorino Martínez Cervera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la parte demandada Victoriano Martínez Cervera y Mercedes Saló Alcaine.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 16 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Únicamente podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero la parte actora-ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda o piso primero derecha, tipo A, en la primera planta alzada del bloque núm. 2, con acceso por la escalera A, de unos 137 metros cuadrados de superficie construida y una cuota de 0,4084 %. Pertenece y forma parte del complejo urbanístico denominado Torres de Aragón, sito en avenida de Clavé, 37-43, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.480, libro 552, folio 28, finca 38.024-V. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 78.258**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que se sigue juicio verbal núm. 1.268 de 1992-D, a instancia de don José-Luis Fajardo Solórzano, contra Construcciones Arrutia, S. A., S. Cueto González, Segurauto y Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de la suma de 26.868 pesetas, en cuyo procedimiento, dado el ignorado paradero de Segurauto, se ha dispuesto la citación de dicha entidad para la celebración del juicio verbal correspondiente, el cual tendrá lugar el día 3 de marzo próximo, a las 12.00 horas, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a Segurauto a los efectos acordados, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 78.622**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 358 de 1992, a instancia del actor don Mariano Blasco Lamuela, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandado don Santos Sanz Requejo, con domicilio en calle Pablo Ruiz Picasso, 6, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-25, matrícula Z-8180-AJ. Valorada en 800.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación al demandado en caso de que no haya podido ser notificado por medios ordinarios, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 71.299

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.009 de 1992, promovido por Menhir Leasing, S. A., contra Inversiones Sánchez Budría, S. A., y C. A. Inmobiliaria, S. L., en reclamación de 3.396.238 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha demandada Inversiones Sánchez Budría, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Francisco Cobos.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 71.947

Doña Lucía Navarro Felipe, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.783 de 1990-A, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de cognición núm. 1.783 de 1990-A, seguidos, como demandante, por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, representado por el procurador señor Peiré Aguirre y defendido por el letrado señor Calavia, siendo demandada Nuria Sancho Beguer, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, contra María-Nuria Sancho Beguer, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte demandante la suma de 104.077 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Nuria Sancho Beguer, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, Lucía Navarro Felipe.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 71.982

Doña Lucía Navarro Felipe, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 4 de 1992, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 4 de 1992, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Ibarra Franco, siendo demandados Fernando Aranda del Villar y Alberto Aranda del Villar, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados y propios de los ejecutados Fernando Aranda del Villar y Alberto Aranda del Villar, para el pago a dicha parte ejecutante de 6.345.190 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Fernando Aranda del Villar y Alberto Aranda del Villar, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, Lucía Navarro Felipe.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.181

Doña Lucía Navarro Felipe, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.020 de 1992, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra doña Mercedes Blesa Samarra, don Teodomiro Torre Rodríguez y Novafreno, S. L., en reclamación de 890.130 pesetas, se ha acordado citar de remate a la demandada Novafreno, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, Lucía Navarro.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.182

Doña María-Dolores Ascaso Pérez, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 84 de 1992-B, promovido por la entidad de financiación PSA Credit España, S. A., contra doña Mercedes Aparicio Vian y don Carmelo Herrero Gracia, en reclamación de 2.095.892 pesetas, se ha acordado citar de remate a los demandados doña Mercedes Aparicio Vian y don Carmelo Herrero Gracia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, María-Dolores Ascaso.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.392

Doña Lucía Navarro Felipe, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 1.172 de 1992, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Comercial de Aceros Finos Forjados y Laminados, S. A. (Caffyl Samu, S. A.), con domicilio en avenida de Cataluña, 243, de esta ciudad, dedicada a la compraventa de aceros, hierros y metales de todas las clases, artículos para la industria, maquinaria y, en general, cualquier actividad comercial, representación, delegación, etc., habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a Jesús Porras Jurado, Antonio García Mínguez y a la acreedora Banco Intercontinental Español, con un activo de 283.104.668 pesetas y un pasivo de 253.210.860 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, Lucía Navarro Felipe.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.397

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 169-C de 1991, a instancia de la actora Industrial Paniberia, S. A., representada por el procurador señor Alfaro Montañés, siendo demandada Panificadora Palafox, S. A. L., con domicilio en Zaragoza (calle Silvestre Pérez, número 17), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cámara de 500 bolsas útiles. Valorada en 350.000 pesetas.
2. Una pesadora-divisora, sistema teja, con tolva grande, para 120 kilos de masa. Valorada en 290.000 pesetas.
3. Una formadora de doble recorrido, con carro ancho de 400 milímetros. Valorada en 120.000 pesetas.
4. Un horno de dos cámaras de cocción, con estufas incorporadas, marca "Salva". Valorado en 175.000 pesetas.
5. Una hendidora de bandas, marca "Subal". Valorada en 110.000 pesetas.
6. Una divisora semiautomática, de plato, marca "Prat". Valorada en 120.000 pesetas.
7. Una registradora marca "Casio". Valorada en 20.000 pesetas.
8. Una vitrina de 1,60 metros aproximadamente, marca "Comersa". Valorada en 35.000 pesetas.

Total, 1.220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 73.889

Doña Lucía Navarro Felipe, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 837 de 1992, promovido por Banco Natwest España, S. A., contra don José Estrada Benedicto, doña María del Pueyo Salanova Solano y Mantenimientos Estrada, S. L., en reclamación de 674.379 pesetas, se ha acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La oficiala habilitada, Lucía Navarro Felipe.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 73.901

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.088 de 1992-D, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra Alfredo Navarro Marco, Julián Navarro Marco y Lavisar, S. A., en reclamación de 6.613.607 pesetas, se ha acordado citar de remate a la demandada Lavisar, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El oficial habilitado, Francisco Cobos.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 73.904

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 1.003 de 1992-E, se tramita expediente de declaración de herederos promovido por María Teresa Tolón Casaló, en el que se manifiesta que Andresa Tolón Casaló falleció en Zaragoza el día 5 de julio de 1991, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes, no habiendo otorgado testamento.

Y se solicita se declaren herederos abintestato de Andresa Tolón Casaló a sus hermanas Teresa y María Tolón Casaló; a sus sobrinos José-Ignacio y José-Luis Tolón Ostabal (en representación de su padre, Ignacio Tolón Casaló); Antonio y Pilar Tolón Sánchez (en representación de su padre, Antonio Tolón Casaló); Caridad, Ascensión y Valero Tolón Martínez (en representación de su padre, Santiago Tolón Casaló), y Pilar, Pedro, María Luisa y Luis Escosa Tolón (en representación de su madre, Josefa Tolón Casaló).

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a lo solicitado para que en el término de treinta días

comparezcan en este Juzgado y autos para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 74.244

Don Marco-Antonio Laguardia Lallana, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 849 de 1992-C, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Fernando Méndez Martín y Carmen Franco Saldaña, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 10 de marzo de 1993, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.722.314 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de abril siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero, tipo D, en la primera planta, que ocupa una superficie, según escritura, de 86,87 metros cuadrados útiles, y según medición y proyecto, de 87,39 metros cuadrados. Le corresponden como anejos inseparables un garaje y un trastero sitos en el sótano, números 6 ambos, de superficie útil respectiva de 10,47 y 2,27 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño y aseo y cinco habitaciones. Tiene el derecho al uso exclusivo de la terraza en su porción delimitada, pero sin la propiedad de la misma. Según calificación definitiva, el piso mide 87,54 metros cuadrados útiles, el garaje mide 18,52 metros cuadrados útiles y el trastero mide 2,18 metros cuadrados útiles. Cuota de participación de 5,30 %. Forma parte de un edificio en el término de Miralbueno, de Zaragoza, calle Castilla, números 7, 9 y 11. Pendiente de inscripción, citándose como referencia registral el tomo 2.202, libro 745 de sección 3-C, folio 76, finca número 59.861 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorado en 6.722.314 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El oficial habilitado, Marco-Antonio Laguardia Lallana.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 74.776

Doña María-Dolores Ascaso Pérez, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.207 de 1991-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 1.207 de 1991-B, seguidos, como demandante, por Transportes Callizo, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y defendida por el letrado señor Pajares, siendo demandados Transema, S. A., y Manuel Mancebo, declarados en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don

Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Transportes Callizo, S. A., contra Transema, S. A., y Manuel Mancebo, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte actora la suma de 785.165 pesetas, intereses legales desde la fecha del vencimiento de los pagarés respecto al demandado señor Mancebo Martín, e intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a Transema, S. A., condenando a ambos demandados al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, se expide el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada, María-Dolores Ascaso.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 75.937

En autos de juicio ejecutivo número 1.178 de 1989-D, que se tramita en este Juzgado a instancia de Júlvez de Camerano, S. L., representada por el procurador don José A. Isiegas Gerner, el secretario ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Ebocar, Sociedad Cooperativa Limitada, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 2.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Una máquina dobladora marca "Arista".

Tres máquinas de soldar, dos de hilo y una de electrodos.

Una soldadora de arco "Safex H-302" de 12 kW.

Un taladro-fresa marca "Esga", de 2,5 CV.

Una guillotina marca "Arrieta", de 5 CV.

Una plegadora marca "Nebusa", de 5,5 CV.

Varios útiles de la plegadora.

Una soldadora "Gar 200", de 6 kW.

Una máquina de escribir "Olivetti".

Dos relojes de fichas de boletines de trabajo.

Una máquina calculadora-sumadora.

Una máquina lijadora-pulidora.

Una máquina pulidora de pie.

Una báscula.

Un calderín.

Un estribo delantero "Danubio".

Un estribo trasero "Danubio".

Un estribo delantero vehículos pequeños.

Una claraboya de techo.

Dos cuadros de mandos.

Vigas de madera homologación de vehículos.

Plantillas de madera.

Un techo de poliéster MB-140.

Una mesa de producción.

Varias sillas.

Cuatro butacas dobles.

Dos armaduras delanteras.

Un mueble audio-vídeo.

Cerchas delanteras de hierro.

Cerchas de techo, de hierro.

Once faldillas "Ebocar".

Cuatro pilares de aluminio.

Dos caballetes de taller.

Dos tapacubos de rueda de autocar.

Un botellero de taller.

Una pieza válvulas de aire.

Un armario archivo para brocas.

Una escalera de andamio.

Una pizarra.

Una conformadora "Eckold" GC-653-C.

Una cizalla "Gairu", MB-5.

Una soldadora de aluminio "Gala-Gar Sigma 725".

Un puente-grúa de 2 toneladas y 12 metros, con motores de traslación.

Generadores de alta frecuencia "AEM".

Máquinas conificadoras.

Una prensa pequeña, segura, "Llunell".

Una máquina de taladrar madera, con dos brocas.

Una mesa útil, con grupo a presión.

Un delantero "Danubio", elevado.

Un delantero "Danubio", semielevado.

Una puerta perchero (investigación).

Un paragolpes delantero "Danubio".

Paragolpes traseros "Danubio".

Un lateral forrado interior.

Dos canales derechos de aire acondicionado.

Dos canales izquierdos de aire acondicionado.

Un módulo monitor delantero.

Un techo exterior ambulancia, MB-140.

Un techo interior ambulancia, MB-140.

Cuatro pares de ruedas traseras "Danubio".

Y para que sirva de notificación, a los fines y términos acordados, a Ebocar, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 74.778

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 161-C de 1991, a instancia de la actora Fernando Leciñena, S. A., representada por el procurador señor Gállego, siendo demandada Automóviles, Turismos y Camiones, S. A., con domicilio en Gijón (Asturias), carretera de la Costa, número 62 (ó 112), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de enderezar chasis, marca "Celeti". Valorada en 300.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Ebro", matrícula O-4810-AG. Valorada en 300.000 pesetas.

3. Una carretilla elevadora marca "Balcankar", tipo EV 67745-4, con número de serie 7107. Valorada en 350.000 pesetas.

4. Un ordenador marca "Facit", con seis terminales tipo A10660 y seis teclados. Valorado en 150.000 pesetas.

5. Una impresora marca "Fujitsu", modelo DL-5600. Valorada en 40.000 pesetas.

6. Una fotocopidora marca "Agfa-Gevaert". Valorada en 90.000 pesetas.

7. Un fax marca "Canon", modelo 2500. Valorado en 90.000 pesetas.

8. Una máquina de escribir marca "IBM", eléctrica. Valorada en 50.000 pesetas.

9. Un torno eléctrico, con motor acoplado. Valorado en 175.000 pesetas.

10. Una taladradora eléctrica, marca "Jurid Werke". Valorada en 90.000 pesetas.

11. Una rectificadora de tambores, marca "Ravaglioli". Valorada en 400.000 pesetas.

12. Una taladradora eléctrica, marca "Interkrenn". Valorada en 90.000 pesetas.

13. Una esmeril marca "Formis". Valorada en 10.000 pesetas.

14. Una máquina para equilibrado y alineado de ruedas, marca "Hofmann". Valorada en 125.000 pesetas.

15. Una máquina de inflado de ruedas, marca "Lory-Somer", con motor acoplado. Valorada en 60.000 pesetas.

16. Un gato elevador eléctrico, con motor acoplado, marca "Bologna", tipo VE 8082. Valorado en 25.000 pesetas.

17. Una máquina reguladora y comprobadora de faros, marca "Carman". Valorada en 25.000 pesetas.

18. Un elevador de vehículos, eléctrico, marca "Moasi". Valorado en 175.000 pesetas.

Total, 2.545.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 71.972

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 1.609 de 1991-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 949. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía bajo el núm. 1.609 de 1991-B, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés y asistida del letrado señor Marceñido, contra Transmaño Unimak, S. L., y Francisco-Javier Biurraarena Arangoa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., debo condenar y condeno a Transmaño Unimak, S. L., y a Francisco-Javier Biurraarena Arangoa a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 8.136.905 pesetas de principal, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Transmaño Unimak, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.981

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.056 de 1992, a instancia de Juan-José Bas Garcés, por fallecimiento de Adoración-Asunción Bas Garcés, nacida en Zaragoza, hija de Andrés y Margarita, soltera, que falleció en Zaragoza el día 21 de marzo de 1990, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia su hermano de doble vínculo Juan-José Bas Garcés.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 72.183

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio verbal núm. 595-B de 1992, seguido entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 741. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 595 de 1992-B, instados por don David Cabanes Trillo, representado por el procurador señor Jiménez Giménez y asistido del letrado señor Jiménez, contra don Javier Costey Julve, con domicilio en esta ciudad (Escoriaza y Fabro, núm. 103, esc. 8, primero C), y contra UNASYR, con domicilio en esta ciudad (Coso, 98-100), sobre reclamación de cantidad, en los que aparecen y son de aplicación los siguientes...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de don David Cabanes Trillo, debo condenar y condeno a don Javier Costey Julve y a la compañía UNASYR a que indemnicen solidariamente al actor en la cantidad de 150.430 pesetas de principal, y el 20 % de esa cantidad desde la fecha del siniestro a cargo de la compañía aseguradora, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde UNASYR, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días, haciéndole saber que tiene que hacer las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación y consignando las cantidades a que ha sido condenada, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 72.394

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.094 de 1992, a instancia de Jesús y María Peña Belenguer, por fallecimiento de Tomás, Rudesindo y María Peña Montañés, el primero de los cuales nació en Villar de los Navarros (Zaragoza), hijo de Atanasio y de María, soltero, y falleció en la citada localidad el día 19 de enero de 1972, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; Rudesindo Peña Montañés, nacido en Villar de los Navarros, hijo de Atanasio y de María, soltero, falleció en Zaragoza el día 9 de septiembre de 1984, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y María Peña Montañés, nacida en Villar de los Navarros, hija de Atanasio y de María, soltera, que falleció en Zaragoza el día 23 de junio de 1987, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos Jesús y María Peña Belenguer.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a la publicación del edicto, que estará fijado durante dicho término.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.602

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.457 de 1991-B, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandados José M. Sancho García, Ursula Garrido Martínez y María-Tomasa de la Torre Rodríguez, con domicilio en Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de marzo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 11 de la edificación y obra nueva. — Piso de vivienda, sito en el término municipal de Utebo (Zaragoza), primero E, en la primera planta alzada de la casa A-6, o número 6, del conjunto situado en la carretera nacional Logroño-Zaragoza, denominado "Utebo Park". Inscrito al tomo 1.967, folio 165, finca 6.806. Valorado en 5.800.000 pesetas.

2. Urbana. — Solar en el término municipal de Cadrete (Zaragoza), en la partida denominada "Plano del Cementerio", que tiene una superficie de 1.074 metros cuadrados. Es el solar número 3 del plano parcelario. Inscrito al tomo 1.214, folio 150, finca registral 2.050. Valorado en pleno dominio de la mitad indivisa y el usufructo vitalicio sobre la otra mitad indivisa en 3.225.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.
Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 74.239**

En autos de juicio ejecutivo número 441 de 1991-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de don José Urgel Vitaller, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado don Rafael Baldrés Bordonava que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Una nave prefabricada, metálica, de 30 metros de largo por 8 metros de altura aproximadamente. Valorada en 400.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 76.387**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.535 de 1991-A, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el procurador señor Ortiz, siendo demandados Enrique Arruebo Abós y María-Pilar de Lope Royo, con domicilio en Panticosa (Huesca), calle de la Cruz, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de quince días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Apartamento B, en planta baja, en la calle de la Cruz, sin número, de Panticosa, número 4 de orden, que mide 80,54 metros cuadrados útiles y tiene una cuota de 7,93 %. Finca registral 2.135. Tasado en 9.623.812 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 76.638**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 681 de 1992-A, a instancia de la actora Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandada María-Carmen Alcázar del Cerro, con domicilio en Zaragoza (Res. Infantes de Aragón, 2.^o A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Puesto de mercadillo distinguido con el número 12, en Mercado Puerta de Sancho, en calle Juan Bautista del Mazo. Inscrito al tomo 2.382, folio 120, finca 9.884-17. Valorado en 2.460.000 pesetas.

2.^o Puesto de mercadillo distinguido con el número 15, en Mercado Puerta de Sancho, en calle Juan Bautista del Mazo. Inscrito al tomo 2.382, folio 121, finca 9.884-18. Valorado en 2.790.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 79.123**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 707 de 1989-A, a instancia de Hispano Carrocera, S. A. L., representada por la procuradora señora Ibáñez, siendo demandados Manuel Ortega Alvarez y Ricardo Moreno García, con domicilio en calle País Valenciano, 23, puerta 7, de Sedaví (Valencia), y calle San Antonio Abad, 28, 3.^o, de Picaña (Valencia), respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Opel", modelo "Corsa 1.3 S 3-P", matrícula V-7979-CG. Tasado en 210.000 pesetas.

2. Un autobús de viajeros matrícula V-9688-C, figurando Autocares Capaz, S. L. como titular en la Jefatura de Tráfico. Tasado en 100.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 74.781**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el núm. 565 de 1992-C, a instancia de María-Pilar Pardo Herraiz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, contra el esposo de aquélla, Alcibiades Batista Batista, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 2 de diciembre de 1992, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de María del Pilar Pardo Herraiz, contra su esposo, Alcibiades Batista Batista, debo

declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Segunda, a presentar en el plazo de cinco días en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 72.752**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el núm. 1.202 de 1992, instados por Manuela Beltrán Lallana, representada por el procurador don Eduardo Forcada González, contra Fahami-Said Abedrabbu, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 77.698**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 350 de 1991-B, a instancia de José-Andrés Isiegas Gerner, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada Adoración Calderón Ortiz, con domicilio en Coso, 66, 2.º F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que la demandada Adoración Calderón Ortiz pueda tener sobre el chalet sito en calle Guillermo Moncada, 32, planta baja, de Salou (Tarragona), habiendo sido valorado dicho inmueble en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 74.782**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 533 de 1990-A, sobre liquidación de sociedad de gananciales, a instancia de María Pilar Grima Gil, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, contra Francisco Omedes Faure, en ignorado paradero, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1992. — Hechos. Fundamentos jurídicos. Su señoría acuerda que debe aprobar y aprueba en sus propios

términos el informe de fecha 20 de noviembre de 1992 y da por liquidada la sociedad de gananciales existente entre ambos, en la forma y término que se determina en el tercer elemento de hecho de esta resolución, que se da aquí por reproducción. Esta resolución puede inscribirse directamente en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, mediante el oportuno testimonio.

Una vez firme este auto, hágase entrega a las partes de testimonio del mismo, advirtiéndoles de la obligación de presentarse en la oficina liquidadora del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y, verificado, archívense estas actuaciones.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza. — Luis Badía.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Omedes Faure, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 73.161**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación al núm. 1.154 de 1992-B, instado por Agustina Roches Griñán, representada en turno de oficio por la procuradora señora Borobia, contra León-Antonio Bautista Heredia, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a este último para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a León-Antonio Bautista Heredia, se extiende la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 76.150**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 366 de 1992, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 239. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1992. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, El Corte Inglés y Galerías Preciados (representantes legales don Manuel Esteban Fredes y don José Rodríguez Pozo), y como denunciado, don Luis Avelino Lafuente Millán, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis-Avelino Lafuente Millán, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas y entrega definitiva de los efectos sustraídos a El Corte Inglés y Galerías Preciados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, Sección Tercera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación a don Luis-Avelino Lafuente Millán.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 76.159**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 299 de 1992-C, sobre privación de patria potestad, en juicio declarativo de menor cuantía, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones, seguidas en este Juzgado en juicio declarativo de menor cuantía, sobre privación de patria potestad, a instancia de doña Rosa-Milagros Gómez Chamorro, mayor de edad, divorciada, vecina de Zaragoza (calle Rafael Alberti, 10), representada por

la procuradora señora Correas Biel y asistida del letrado señor Tutor Pardo, contra don Earl Ray Fessenden, mayor de edad, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Rosa-Milagros Gómez Chamorro, contra don Earl Ray Fessenden, en rebeldía, sobre privación de patria potestad, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la privación de la patria potestad que dicho demandado ostentaba hasta ahora respecto de la hija común de ambos litigantes Jessica Fessenden Gómez, menor de edad, atribuyéndola en exclusiva a la madre, actora en este pleito. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y firme que sea la misma procedase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se libraré el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Earl Ray Fessenden, se extiende el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 71.300**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 850 de 1990 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Irazo Villacampa, contra don José María Solanilla Pelegrín y doña María-Luisa Colom Alfonso, don Rafael Arenas Barcelona y doña María-Pilar Urgel Piquero, don Pascual Usieto Fabos y doña Pilar López Checa, don Joaquín Solanilla Pelegrín y doña M. Regina Garín Esbec y contra Supermercado Calatayud, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José-María Solanilla Pelegrín y doña María-Luisa Colom Alfonso, don Rafael Arenas Barcelona y doña María-Pilar Urgel Piquero, don Pascual Usieto Fabos y doña Pilar López Checa, don Joaquín Solanilla Pelegrín y doña M. Regina Garín Esbec y Supermercado Calatayud, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 4.780.382 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero don Rafael Arenas Barcelona.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.364**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 530 de 1992, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de noviembre de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 530 de 1992, promovidos por Inmobiliaria Pedro I de Aragón, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Fernando Lacasa Echevarría, contra Marina Terrero Novella y Manuel Igea Soria, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Bibián Fierro, en nombre y representación de Inmobiliaria Pedro I de

Aragón, S. A., contra Manuel Igea Soria y Marina Terrero Novella, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que satisfaga a la parte demandante la suma de 77.583 pesetas, más los intereses legales procedentes, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Manuel Igea Soria y Marina Terrero Novella, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.188**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.075 de 1992, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra doña Francisca Luño Gracia y don Mariano Tremosa Broto, en reclamación de 2.974.827 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los demandados citados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 73.254**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 244 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercera de mejor derecho núm. 244 de 1988-A, instados por Rufino López Félix, representado por el procurador don Jesús Moreno Gómez y dirigido por el letrado don Juan Ramón Diego Barrado, contra Pilar Sierra Sanz, Doberman, S. L., y Banco Popular Español, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Jesús Moreno Gómez, en nombre y representación de Rufino López Félix, contra Banco Popular Español, Doberman, S. L., y Pilar Sierra Sanz, debo declarar y declaro que el bien inmueble objeto de embargo en el juicio ejecutivo de que este incidente dimana, vivienda cuarto C de la calle Monasterio de Solesmes, 1, 3 y 5, de Zaragoza, pertenece a dicha parte demandante, ordenando, en consecuencia, se alce el embargo trabado sobre el mismo, condenando a dicha parte demandada a estar y pasar por tales pronunciamientos, sin que haya lugar a hacer declaración sobre las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 73.596**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de julio de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por Comunidad de propietarios de la casa números 9, 11 y 13 de la calle Augusto Bebel, representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y dirigida por la letrada señora Hernández Fuertes, contra don Francisco Muñoz Antonino, don José Muñoz Antonino, don José-María Moreno Tortajada, don Ernesto Funes Peinado, don Juan Muñoz Antonino y la compañía mercantil Albelda, S. A., y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora

señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa números 9, 11 y 13 de la calle Augusto Bebel, de Zaragoza, contra don Francisco Muñoz Antonino, don José Muñoz Antonino, don José-María Moreno Tortajada, don Ernesto Funes Peinado, don Juan Muñoz Antonino y la compañía mercantil Albelda, S. A., debo condenar y condeno a don Ernesto Funes Peinado, a don Juan Muñoz Antonino y a Albelda, S. A., a que de forma solidaria, y una vez firme la sentencia, ejecuten las obras necesarias tendentes a reparar todas y cada una de las deficiencias expuestas en el informe del arquitecto don Alberto Chóliz Comps (documento núm. 2 de la demanda), de 25 de septiembre de 1990, más la descrita en el fundamento número 4 de la presente resolución, y los que se determinen en ejecución de dichas obras que sean de la misma índole que las existentes, y todo ello en el plazo de dos meses, con apercibimiento, en caso contrario, de ser ejecutadas a su costa, con absolución de los restantes codemandados y sin que quepa hacer declaración de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada compañía mercantil Albelda, S. A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 73.588

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.153 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Ricardo Saura Prats, doña Visitación Colás Soriano, don Justo Cordero Alonso y la compañía mercantil Solubles y Sulfonados, S. L., en reclamación de 14.450.872 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha compañía mercantil, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza y noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 73.599

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de febrero de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Alberto Ventura Parraverde, representado por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigido por el letrado señor Forcén, contra Aurora Polar y don Javier-Navidad Ballarín Matute, declarados en rebeldía; La Unión y el Fénix Español, representada por el procurador señor Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Teixeira; don Luis Villasana Cunchillos, representado por el procurador señor Peiré Aguirre y dirigido por el letrado señor Torralba; don Jaime Revuelta Rojo, representado por el procurador señor Peiré y dirigido por el letrado señor Sierra Azlor; CRESA, representada por el procurador señor Salinas Cervetto y dirigida por el letrado señor García Huici; MAPFRE y don Salvador Rubio Martín, representados por la procuradora señora Gracia Romero y dirigidos por el letrado señor Casanova Chulilla, y contra don Alberto Moreno Escribano, representado por la procuradora señora Omella Gil y dirigido por el letrado señor García Huici, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de don Luis Ventura Parraverde, contra MAPFRE, don Salvador Rubio Marín, don Jaime Revuelta Rojo, don Luis Villasana Cunchillos, La Unión y el Fénix Español, Aurora Polar, don Javier-Navidad Ballarín Matute y don Alberto Moreno Escribano, y desestimando la reconvencción formulada por don Alberto Moreno Escribano, debo absolver y absuelvo a todas y cada una de las partes de los pedimentos contra ellas deducidos, sin que quepa hacer expresa declaración de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Javier-Navidad Ballarín Matute, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 78.257

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 665 de 1990, a instancia de Francisco Blanco Fernández, contra Construcciones Cinca, S. A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 26 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Local comercial o industrial a la derecha del portal de entrada a la casa, en la planta baja, de unos 33 metros cuadrados de superficie aproximada, que forma parte de la casa núm. 7 del bloque de nueve casas que compone el grupo situado entre la prolongación de la calle Barcelona y las calles Escultor Palao, Roger de Flor y Galán Bergua, de Zaragoza, señalado como departamento núm. 497 de la declaración de obra nueva. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,066 %, y en la casa de que forma parte participa en los gastos con 0,60 %. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad como finca 1.017-N, folio 205, tomo 683 de la sección tercera-C. Su valor es de 3.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.642

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.377 de 1990 se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra Encarnación Fuertes García y Mariano Fernández Bailach, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Dos sofás de tres plazas cada uno, tapizados en negro, con una cubierta de colores rojo y blanco. Valoración, 25.000 pesetas.

Una mesa de comedor, rectangular, de madera, con cuatro patas de color claro. Valoración, 10.000 pesetas.

Seis sillas de madera, laqueadas en negro, con asiento de color beige. Valoración, 20.000 pesetas.

Un mueble librería, de madera, de unos 3,50 metros, con varios departamentos, dos vitrinas y espacio libre para televisor. Valoración, 35.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Sony", de 25 pulgadas, con mando a distancia. Valoración, 40.000 pesetas.

Un vídeo marca "Funai", sistema VHS, con mando a distancia. Valoración, 35.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Ocean", de dos puertas. Valoración, 20.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "New Pol". Valoración, 30.000 pesetas.

Un equipo de música marca "Teac", compuesto de doble pletina, sintonizador de radio, ecualizadores, giradiscos, dos cajas acústicas de tres vías marca "Rym" y su mueble con puerta de cristal. Valoración, 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 71.221

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 209 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de Electricidad Celma, S. A., contra Sancel, S. A., Carlos Marcén Franco y María-Angeles González Cisneros, sobre reclamación de cantidad de 1.237.519 pesetas, se ha acordado providencia que tiene el tenor literal siguiente:

«Providencia. — Jueza señora Juste Díez de Pinos. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y procedase a emplazar a los codemandados Carlos Marcén Franco y María-Angeles González Cisneros por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que en el término de diez días a partir de dicha publicación comparezcan ante este Juzgado, haciéndose entrega del edicto de emplazamiento al procurador señor Capapé, a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí. — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Carlos Marcén Franco y María-Angeles González Cisneros, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 72.405

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de tercería de dominio núm. 951 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de don Ricardo Díez de Fortuny, contra All Transport, S. A., y contra Zarastro, dimanante del ejecutivo núm. 409 de 1992 seguido en este Juzgado, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar por medio de edictos a la demandada Zarastro,

actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, con apercibimiento de ser declarada rebelde de no hacerlo. En caso de comparecer se le concederán otros diez días para contestarla.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Zarastro, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 72.873

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 917 de 1992, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Ediciones del Valle, S. A., Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., y Arturo Beltrán, S. A., en los que se ha acordado citar de remate por medio del presente a la demandada Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., en ignorado paradero, concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 72.874

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 388 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 4 de noviembre de 1992. — Visto por la ilustrísima señora doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 388 de 1992, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal y asistida del letrado señor Vacas, contra don José-Luis Castellano Pomares y doña María-Lourdes Gasca Fernández, ambos mayores de edad y con último domicilio conocido en Asín y Palacios, 7, séptimo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., debo condenar y condeno a don José-Luis Castellano Pomares y doña María-Lourdes Gasca Fernández al pago de 84.111 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ana-Cristina Inés Villar.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a los demandados don José-Luis Castellano Pomares y doña María-Lourdes Gasca Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 72.878

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio tramitado bajo el núm. 1.462 de 1992, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 29 de septiembre de 1992. — Vistos por la ilustrísima señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de tercería de dominio tramitados bajo el núm. 1.462 de 1991, seguidos a instancia de Importadora Aragonesa, S. L., representada por el procurador señor Gutiérrez y asistida del letrado señor Del Val, contra Exclusivas Campoblanco, S. A., representada por el procurador señor Bozal y asistida del letrado señor Cepero, y contra Internacional Video Films, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Importadora Aragonesa, S. L., debo declarar y declaro que las 300 bicicletas fabricadas por Confersil, embargadas en el procedimiento ejecutivo núm. 1.378 de 1990, pertenecen a la parte actora, ordenando se alce y deje sin efecto el embargo que pesa sobre las mismas y condenando a las demandadas Exclusivas Campoblanco, S. A., e Internacional Video Films, S. A., a estar y pasar por dicha

declaración, condenando a los demandados a abonar las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a la demandada Vídeo Films, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 73.264

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 973 de 1991, seguidos a instancia de Ideal, S. A., representada por el procurador señor Gutiérrez, contra Sabolsa, Distribuciones Alimentarias, se ha llevado a efecto la siguiente subasta, cuya acta, transcrita, dice:

«En Zaragoza a 24 de noviembre de 1992. — El señor juez, asistido de mí, el secretario, siendo la hora señalada, se constituyó en audiencia pública al objeto de proceder a la celebración de la subasta acordada, estando presente el agente judicial, así como el procurador de la parte actora.

Abierto el acto, su señoría dispone que por el agente judicial se den las voces oportunas anunciando subasta pública.

Efectuado, el expresado procurador, en representación de la parte demandante, manifiesta que desea tomar parte en la subasta, quedando excluido de hacer el depósito correspondiente.

No comparece ningún otro postor.

Se da principio leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

Abierta la licitación, por el citado procurador, en representación de la parte actora, se ofrece la suma de 1.000 pesetas.

El señor juez, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda se haga saber el precio ofrecido a la parte deudora a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oída la parte ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que transcurrido el citado plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos expresados se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto. Y hallándose la parte demandada en ignorado paradero, practíquese la notificación por edictos. De todo lo cual se levanta la presente que, leída y hallada conforme, la firman el señor juez y comparecientes, conmigo, el secretario, que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 73.162

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo que con el núm. 1.549 de 1991 se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra José-Manuel Moreno Rodrigo, Plácido Moreno Novella, Lucía Rodrigo Pastor, Fernando García Ortega y Rosa-María Moreno Rodrigo, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1992. — Dada cuenta, y... Hechos:

Primero. — Incoado juicio ejecutivo núm. 1.549 de 1991, a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra José-Manuel Moreno Rodrigo, Plácido Moreno Novella, Lucía Rodrigo Pastor, Fernando García Ortega y Rosa-María Moreno Rodrigo, y acordado despachar ejecución contra bienes de los citados demandados, en fecha 15 de enero de 1992 resultó negativa la diligencia de requerimiento de pago, embargo y citación de remate practicada con el ejecutado José Manuel Moreno Rodrigo.

Segundo. — Por providencias de fechas 11 y 20 de marzo se alzó la suspensión del plazo para contestar la demanda respecto a los demandados comparecidos, y se declaró en rebeldía a José-Manuel Moreno Rodrigo, Plácido Moreno Novella y Lucía Rodrigo Pastor, prosiguiéndose las actuaciones hasta dictarse sentencia con fecha 28 de abril del presente año.

Que por providencia de fecha 16 de julio del presente año se dio vista a las partes por tres días, por si a la vista de las diligencias practicadas concurriese en las mismas causa de nulidad, presentándose por la parte actora escrito de alegaciones.

Razonamientos jurídicos. — Unico: En fecha 15 de enero de 1992 resultó negativa la diligencia de requerimiento de pago, embargo y citación de remate practicada con el ejecutado José-Manuel Moreno Rodrigo, pese a lo cual; por sendas providencias de 11 y 20 de marzo, se alzó la suspensión del plazo para contestar la demanda, respecto a los demandados comparecidos, y se declaró en rebeldía a José-Manuel Moreno Rodrigo, Plácido Moreno Novella y Lucía Rodrigo Pastor, prosiguiéndose las actuaciones hasta recaer sentencia en fecha 28 de abril de 1992, que no llegó a adquirir firmeza, puesto que en fecha 16 de julio, en que se constató esta circunstancia, se dio vista a las partes por si se hubiese incurrido en causa de nulidad sancionada por el artículo 238, párrafo 3.º, en concordancia con el artículo 240, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De lo expuesto se deduce que se ha producido una infracción de las normas procesales que pueden causar indefensión al demandado no citado de remate, José-Manuel Moreno Rodrigo. Por ello, y habida cuenta que la misma no adquirió firmeza, pues se procedió a proseguir con carácter previo a que se practicase la notificación a éste, el trámite de nulidad ya expuesto, es obvio que a tenor de la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 185 de 1990, de 15 de noviembre, deben declararse nulas las actuaciones practicadas a partir del proveído que se dictó en fecha 11 de marzo de 1992, declarándose válidas las actuaciones que anteriormente a dicha fecha se han practicado.

En virtud de lo expuesto, he decidido: Declarar la nulidad de las actuaciones practicadas a partir del proveído dictado por este Juzgado en fecha 11 de marzo de 1992, en procedimiento de juicio ejecutivo núm. 1.549 de 1991, seguido a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra José-Manuel Moreno Rodrigo, Plácido Moreno Novella, Lucía Rodrigo Pastor, Fernando García Ortega y Rosa María Moreno Rodrigo, sin que proceda especial pronunciamiento en relación a las costas.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José-Manuel Moreno Rodrigo, en ignorado paradero, extiendo el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 73.265

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 885 de 1992, a instancia de Sebastián Lou Lou y otra, representado por el procurador de los Tribunales señor Gutiérrez, contra Enrique Tejero Alonso y dos más, sobre reclamación de cantidad, y se ha acordado, por providencia del día de la fecha, emplazar al demandado Enrique Tejero Alonso, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda por medio de escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Enrique Tejero Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 73.897

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 987 de 1991, seguido en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios de calle Celso Emilio Ferreiro, 12, contra don Manuel Fuentes Sastrón y doña Gloria Alvarez Vega, se ha acordado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Jueza señora Juste. — En Zaragoza a 28 de junio de 1991. — Dada cuenta; por repartida la anterior demanda de juicio declarativo de menor cuantía, con los documentos que se acompañan, se tiene por parte al procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación que acredita de la Comunidad de propietarios de calle Celso Emilio Ferreiro, 12, de Zaragoza, por la escritura de poder que testimoniada en autos se devolverá, según pide; dese traslado a los demandados don Manuel Fuentes Sastrón y doña Gloria Alvarez Vela, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de

anuncios de este Juzgado, dado el paradero desconocido de los mismos. Se acuerda el embargo preventivo de los bienes de los demandados por cuantía de 736.755 pesetas, previa fianza que prestará el actor por cualquiera de los medios admitidos por la ley, excepto el aval personal, o presentado aval bancario, por importe de 700.000 pesetas. Entréguense los edictos a la parte actora para que cuide de sus diligencias.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Nerea Juste Díez de Pinos. — Ramón Medina Cabellos.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Manuel Fuentes Sastrón y doña Gloria Alvarez Vela, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 73.595**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 577 de 1989, a instancia de Universal Operator Game, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas, contra don Antonio Abadía Romero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a dicho demandado, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Abadía Romero, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 73.899**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 803 de 1992, a instancia de Lico Leasing, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Franco Bella, contra Transportes Prodis, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a la demandada Transportes Prodis, S. A., actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Transportes Prodis, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 77.071**

La Ilma. magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.464 de 1991, seguido a instancia de Comunidad de propietarios del número 1 de la calle Valle de Arán, representada por el procurador señor Ortiz, contra Pedro Ignacio Tobías Talledo, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso cuarto, letra B, en la cuarta planta de viviendas, con acceso por la escalera izquierda, de una casa sita en Zaragoza, en calle Valle de Arán, número 1, que tiene una superficie útil de unos 68,40 metros cuadrados y que linda: frente, rellano y piso A; derecha entrando, pisos A y C; izquierda, piso A y calle Valle de Arán, y espalda, calle San Juan de la Peña, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,26 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.920, folio 187, finca número 3.156, libro 58 de sección 4.^a. Valorado en 4.950.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 71.703**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.171 de 1991, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de noviembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.171 de 1991, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, siendo demandados Alejandra Soriano Morellón, Carmen Morellón Llamazares y herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Cervantes Alonso y Pilar Morellón Llamazares, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Alejandra Soriano Morellón, Carmen Morellón Llamazares y herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Cervantes Alonso y Pilar Morellón Llamazares, para el pago a dicha parte ejecutante de 966.108 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Cervantes Alonso, en ignorado paradero, haciéndoles saber que se puede interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días, expido la presente en Zaragoza a veinte noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 72.244**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 1.027 de 1992, que se tramita en este Juzgado, de la entidad mercantil Construcciones de Maquinaria de Obras Públicas, S. A., domiciliada en polígono de Cogullada, calle Alcalde Caballero, sin número, de Zaragoza, dedicada al trabajo de las obras públicas en general y en particular en el de la compactación, se ha designado para el cargo de interventores judiciales a don Ramiro Gil Oliván, don Juan Ernesto Corral y a la acreedora Banco de Santander, S. A., con un activo superior al pasivo.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 72.404**

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia del día de la fecha, se hace saber que en los presentes autos de consignación de rentas núm. 81 de 1992, seguidos a instancia de don Manuel Correas Budría, arrendatario

de la finca "Cerrado del Mariscal", sita en Quinto de Ebro, de la que era propietaria doña Amalia Villa Lázaro, consta la cantidad de 100.000 pesetas consignadas por el arrendatario don Manuel Correas Budría, habiendo fallecido doña Amalia Villa Lázaro y desconociéndose los herederos o causahabientes de la finada, se publica el presente a fin de que los herederos o causahabientes de la señora Villa Lázaro puedan comparecer y ejercitar sus derechos en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a las personas interesadas, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 73.898**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 475 de 1991-C, promovido a instancia del procurador señor Salinas Cerveto, en nombre y representación de la empresa de construcción José Linares, S. L., contra don José-María Vallés Carreras, Excavar, S. L., y don Víctor Javier Boldova Hernández, este último representado por el procurador señor Isiegas, sobre reclamación de 4.421.855 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 23 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de la empresa de construcción José Linares, S. L., debo absolver y absuelvo a don José-María Vallés Carreras y a don Víctor-Javier Boldova Hernández de los pedimentos de la demanda, condenando a Excavar, S. L., únicamente al pago de 4.419.285 pesetas, absolviéndole del resto de los pedimentos y con imposición de las costas a la actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Excavar, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 73.902**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición registrados bajo el núm. 1.574 de 1990-C, promovidos a instancia del procurador señor Angulo, en nombre y representación de Fernando Navarro Camarero, contra la compañía mercantil Oleix, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en calle Rocaferrera, 86, de San Andreu de Llaveners (Barcelona), sobre reclamación de cantidad en cuantía de 457.414 pesetas, y por proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada referida ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2 y 4), para que en el término de seis días se persone en autos, por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda por término de tres días, con entrega de las copias y documentos presentados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo así se le declarará en rebeldía y se continuará el procedimiento, notificándole las diligencias que se dicten en los estrados del Juzgado, a excepción de las que marque expresamente la Ley.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada compañía mercantil Oleix, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 74.199**

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 346 de 1991, promovido por Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Lázaro Bayona Pérez y María-José Ramírez Guerra, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 11 de mayo de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 7 de junio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 %

del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 5 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Número 987 bis. — Local comercial, parte del rotulado con el número 95 de la subcomunidad de locales y con el número SS-XXVIII del proyecto. Ocupa una superficie de 52,39 metros cuadrados. Cuotas: en el valor total del conjunto Residencial Paraíso, 0,014 % y en la subcomunidad de locales, 0,101 %. Linderos: frente, calle interior; derecha entrando, local número 97; izquierda, local número 94, y fondo, local comercial del que se segrega. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 4.197, libro 64, folio 33, finca 4.947, inscripción segunda. Valor para la subasta, 9.269.000 pesetas.

2. Número 1.032. — Local comercial rotulado con el número 58 de la subcomunidad de locales y con el número XXVIII del proyecto. Ocupa una superficie útil de 135,55 metros cuadrados. Cuotas: en el valor total del conjunto Residencial Paraíso, 0,097 % y en la subcomunidad de locales, 0,647 %. Linderos: frente, calle peatonal interior; derecha entrando, local número 57 y elementos comunes; izquierda, local número 59 y local número 10, y fondo, local número 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 4.197, libro 64, folio 37, finca 4.849, inscripción segunda. Valor para la subasta, 23.979.000 pesetas.

Valor total para la subasta, 33.258.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados Lázaro Bayona Pérez y María-José Ramírez Guerra, a los efectos establecidos en el artículo 131, apartado séptimo, de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 71.305**

En virtud de lo acordado por doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha, se sigue expediente de dominio número 991 de 1992, a instancia del procurador don Isaac Giménez Navarro, en representación de doña Concepción-Josefina y doña María-Pilar Lamenca Alós, para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Urbana núm. 15. — Vivienda o piso séptimo B, en la séptima planta superior, de 77,38 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,72 %, que linda: por la derecha entrando, calle Barcelona y calle Requeté Navarro; por la izquierda, patio de luces posterior; por el fondo, con casa número 51-D provisional de la calle Requeté Navarro, y por el frente, con la caja y rellano de la escalera, caja del ascensor y piso séptimo A. Es parte de la casa sita en esta ciudad, en calle Barcelona, señalada con el número 51-C no oficial.

Por el presente se cita a los causahabientes de don Pedro García García-Bescós y su esposa, doña Dalia Laguarda Fañanás, en ignorado domicilio, así como a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 71.309****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.005 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Jumalsa, S. A. L., y otros, en reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se

persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 72.191

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 735 de 1992, promovido por Art Balkan, S. A., representada por el procurador señor Chárlez, contra Peña Baquedano Decoración, S. L., en reclamación de 230.101 pesetas de principal, más 110.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 73.565

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio de pieza separada de tercería de dominio núm. 828-A de 1991 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1992. — Doña Belén Paniagua Plaza, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos sobre tercería de dominio dimanantes del juicio ejecutivo número 828 de 1991, a instancia de don Ignacio Agustín García y doña Carmen Valdearcos Martín, representados por la procuradora señora Andrés Lagunas y defendidos por el letrado señor Colmenero Cabeza, siendo demandadas GDS Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Martínez Revilo; Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y don Alberto Lorén Gracia, con domicilio en paseo Reyes de Aragón, 26, de esta ciudad, declarados en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora señora Andrés Lagunas, en nombre y representación de don Ignacio Agustín García y doña Carmen Valdearcos Marín, contra GDS Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y contra Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y don Alberto Lorén Gracia, y debo declarar y declaro que el siguiente piso sito en Zaragoza: vivienda letra A, en la cuarta planta alzada de la calle Monasterio de la Oliva, núm. 1, inscrita a nombre de don Alberto Lorén Gracia, finca núm. 102.315, tomo 3.803, folio 39, es de exclusiva propiedad del actor, ordenando se levante el embargo trabado sobre la misma y cualesquiera otras cargas posteriores al título dominical de los actores, dejándola libre y a disposición de los mismos, con expresa imposición de costas a Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y a don Alberto Lorén Gracia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y a don Alberto Lorén Gracia, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 77.272

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal civil número 853 de 1992, seguido a instancia de don José-Joaquín Lapuente González, contra don Modesto Sánchez Casero y Apolo, S. A., se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al demandado don Modesto Sánchez Casero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el día 9 de febrero próximo, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a

citarlo, conforme determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 71.222

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 18 de noviembre de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 504-A de 1992, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra doña Josefa Hernández Marcos y otros, en reclamación de 5.325.544 pesetas de principal, más 2.700.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

— Saldos de todo tipo que tenga la demandada doña Josefa Hernández Marcos en la oficina principal de Banesto en Salamanca.

Sirva la presente de citación de remate y embargo de bienes de la demandada doña Josefa Hernández Marcos, que se encuentra en paradero desconocido.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 73.267

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 1.069 de 1992-D, a instancia de Seur, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Vicalfa, S. L., sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 27 de noviembre se ha mandado emplazar a Vicalfa, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en calle Convertidos, sin número), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 72.877

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 23 de noviembre de 1992, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.036 de 1992-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Jumalsa, S. A. L., y otros, en reclamación de 3.824.290 pesetas de principal, más la de 1.600.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Derecho a traspaso de nave industrial sita en carretera de Valencia, kilómetro 6,500, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Instalaciones, maquinaria y existencias en dicha nave industrial.

Saldos de cuentas y depósitos en cajas y bancos que existan a nombre de Jumalsa, S. A. L.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a la demandada Jumalsa, S. A. L., que se halla en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate****Núm. 71.226**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 19 de noviembre de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 994 de 1992-D, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra don Manuel Fernández Crespán, en reclamación de 1.103.018 pesetas de principal, más 500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Un solar en Can Parellada, término de Masquefa. Inscrito al tomo 950, folio 181, libro 26, finca 1.273 del Registro de Igualada.
2. Un solar edificable en Cunit (Tarragona), de 400 metros cuadrados.
3. Un local de planta baja en calle Viñeta, núms. 11 y 13, de Hospitalet de Llobregat.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 73.907**

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo núm. 879-C de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, la ilustrísima señor doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el núm. 879-C de 1992 se siguen en este Juzgado a instancia de Rubiera Burgos, S. A., representada por la procuradora señora Ibáñez, contra don Alfonso Lodoso Villanueva, declarado en rebeldía...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Rubiera Burgos, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Alfonso Lodoso Villanueva, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 2.621.622 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Asimismo se notificará a través de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado el ignorado paradero del demandado.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Alfonso Lodoso Villanueva expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada en funciones de secretaria, María-Pilar Romeo López.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 74.196**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en el expediente promovido por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Construcciones Eléctricas Davi, S. A., dedicada a la construcción de motores eléctricos y máquinas eléctricas y aditamentos para los mismos, su reparación, accesorios, compra y venta de los mismos e instalaciones eléctricas e industriales, domiciliada en carretera de Castellón, kilómetro 5,500, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, dedicada a la actividad mercantil antes descrita, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 75.835**

Doña María-Pilar Romeo López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio número 871 de 1992-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1992. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 871 de 1992-D, tramitado entre partes: como demandante, Ignacia Aured Ferrer, representada por el procurador señor Chárlez Landívar y defendida por el letrado señor Ibáñez, y como demandado, Pascual Marco Sebastián, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instado por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Ignacia Aured Ferrer, contra Pascual Marco Sebastián, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local de negocio sito en Zaragoza, en calle San Antonio Abad, número 69, bajos, condenando al demandado a dejarlo libre, expedito y a disposición de la actora el inmueble citado, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de costas del presente juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Pascual Marco Sebastián, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Romeo López.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 73.564**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza en providencia recaída en los autos de juicio ejecutivo número 768 de 1992, promovidos por Banco de Madrid, contra Solubles y Sulfonados y otros, por medio de la presente se cita de remate a la empresa Solubles y Sulfonados, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se opongá a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Solubles y Sulfonados, en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en polígono Royales Altos, calle 5, nave 4, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se expide la presente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 73.242**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 25 de noviembre de 1992, dictada en el expediente de dominio núm. 202 de 1992, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador de los Tribunales don Juan-José García Gayarre, en representación de Juan Bermudo Fernández y de Antonio de las Morenas Balsera, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la siguiente finca urbana:

Casa sita en calle Casamayor, 6, de la villa de Epila (Zaragoza), con una superficie de 88,69 metros cuadrados, siendo sus linderos actuales los siguientes: derecha entrando, finca del Ayuntamiento de Epila; izquierda, finca de Juan Bermudo Fernández y de Antonio de las Morenas (hoy solicitantes del expediente), y fondo, finca del Ayuntamiento de Epila y otra de los actuales solicitantes. Y, según el título, lindaba: derecha entrando, edificio municipal; izquierda, José Gil Almela, y fondo, los mismos.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar el expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Begoña Jiménez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 71.881

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 574 de 1992, instados por doña Rosario Sierra Peregrina y doña Ana-Cristina García Bernal, contra Multivacaciones, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

«Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Multivacaciones, S. L., a que pague a la demandante doña Rosario Sierra Peregrina la cantidad de 369.627 pesetas y a doña Ana-Cristina García Bernal la de 250.870 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Multivacaciones, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación**

Núm. 77.276

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 868 de 1992, instados por doña María-Jesús Pericás Lana, contra doña Isabel de la Rubia Cortés, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1993, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Isabel de la Rubia Cortés se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.279

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 818 de 1992, instados por don Ignacio Caudevilla Sarriá, contra Bocante, S. A., en reclamación de cantidad (E. R. E.), y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Bocante, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.796

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 216 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Abad Ramos y ciento ochenta y cinco más, contra Piezas y Tratamientos, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 22 de febrero de 1993, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 15 de marzo siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 19 de abril próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta.

6.ª Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Edificio industrial sito en el término de Rabal, de esta ciudad, partidas "Corbera Baja", "Roseque" y "Valimaña", en el camino de Cogullada, sin número, de una extensión superficial de 7.966,53 metros cuadrados, según adición, compuesto en la parte noreste, a escasa distancia de su confrontación con camino de Cogullada, de una nave industrial de 2.068 metros cuadrados de superficie, con cubierta a tres vertientes. Adosado al testero sur existe un cuerpo de edificio destinado a oficinas, laboratorio y almacenes, que tiene una extensión superficial de 288,75 metros cuadrados.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 46.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 75.511

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 680 de 1992, a instancia de Carlos Asenjo Amo y otros, contra Ebro Diseño, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Ebro Diseño, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades:

A Carlos Asenjo Amo, 122.373 pesetas por indemnización y 1.049 pesetas por salarios; a Emilio Lorenzo Sanz, 92.409 pesetas por indemnización y 1.200.802 pesetas por salarios, y a Marina Gil Sánchez, 83.275 pesetas por indemnización y 576.866 pesetas por salarios, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Ebro Diseño, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.952

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 646 de 1992, a instancia de doña María Kurtz Pérez, contra Procesator, S. A., e Inserproaragón, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 24 de marzo de 1992 auto cuya parte dispositiva dice:

«1.º Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Kurtz Pérez con las empresas Procesator, S. A., e Inserproaragón, S. A., a efectos desde la fecha de la presente resolución.

2.º Las empresas abonarán solidariamente a la demandante una indemnización de 272.271 pesetas, así como los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de la presente resolución.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Procesator, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.506

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 198 de 1992, seguidos a instancia de Pascual Marco Sebastián y otro, contra Mercedes Medina Jiménez, en reclamación de cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mercedes Medina Jiménez, suficientes para cubrir la cantidad de 503.947 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Mercedes Medina Jiménez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 75.509

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 199 de 1992, seguidos a instancia de José Mora Rodríguez y otros, contra Deysca, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Deysca, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 706.866 pesetas en concepto de principal, más la de 70.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia

con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Deysca, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.170

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 236 de 1992, sobre cantidad, a instancia de José-Antonio Suñer Galán y otros, contra Industrial Calderera, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de septiembre de 1992, dictada en proceso número 471 de 1992, seguido a instancia de José-Antonio Suñer Galán y otros, contra Industrial Calderera, S. L., y en su virtud procedase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 432.526 pesetas, más 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de citación a la ejecutada Industrial Calderera, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 78.503

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 842 de 1992, a instancia de María-Luisa Gracia Lucea, contra Hostelería Casco Antiguo, S. L., y otra, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Luisa Gracia Lucea, contra Hostelería Casco Antiguo, S. L., y otra, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 26 de enero, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Hostelería Casco Antiguo, S. L. (con último domicilio conocido en plaza de Ariño, 1, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE. AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)